



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Vigésimo Tercer Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 5.870, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0910-15, UBICADO EN EL BARRIO ESTANZUELA DEL CITADO MUNICIPIO”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Senadores ► **FECHA DE APROBACIÓN:** 13/Junio/2019

► **FECHA DE ENTRADA:** 25/Junio/2019 ► **VENCE ART. 211 C.N.:** 19/Setiembre/2019

► **EXP. N°:** S-188098

► **COMISION:** Asuntos Municipales y Departamentales

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 5.870, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0910-15, UBICADO EN EL BARRIO ESTANZUELA DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de la ciudad de Fernando de la Mora a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 5.870. Cta. Cte. Ctral. N° 27-0910-15, ubicado en el Barrio Estanzuela del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea A-B: con rumbo N - 66° 8' 2" - E, mide 8,05 mts y linda con el callejón;

Línea B-C: con rumbo S - 19° 17' 48" - E, mide 14,08 mts. y linda con derechos de Lilia Galeano Medina.

Línea C-D: con rumbo S - 85° 50' 29" - W mide 8,97 mts y linda con derechos de Juan B. Ibáñez.

Línea D-A: con rumbo N - 16° 0' 40" - W mide 11,12 mts. y linda con derechos de Graciano Benítez.

SUPERFICIE TOTAL: 105 m² 25 cm² (Ciento cinco metros cuadrados con veinte cinco centímetros cuadrados).

GEORREFERENCIAS EN COORDENADAS U.T.M. - WGS84:

Vértice "a": 7.200.539,64

E= 445.206,40

Vértice "b": 7.200.542,90

E= 445.213,76.

Artículo 2.º La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1º de la presente ley, será destinado para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.





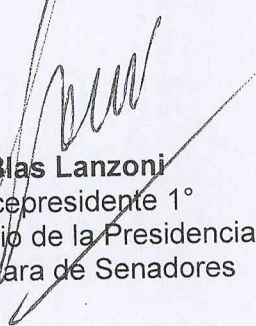
CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria




Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

0001/05

Asunción, 11 de octubre de 2018.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con la Constitución Nacional y el Art. 105 del reglamento Interno, a fin de presentar adjunto el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTRAL. Nº 27-0910-15, FINCA Nº 5.870, UBICADO EN EL BARRIO ESTANZUELA DEL CITADO MUNICIPIO".

El Proyecto de ley tiene la finalidad de otorgar un predio a su actual ocupante con el fin de regularizar una situación de hecho que data de aproximadamente 25 años, atendiendo que el inmueble ya cuenta con vivienda de material cocido tipo loza y que en la misma habitan un total de 10 personas miembros de la misma familia.

La Municipalidad de Fernando de la Mora ha dictado la Resolución Nº 638/2016 por la cual autoriza los trámites correspondientes para la desafectación del citado bien municipal, para su posterior adjudicación conforme a lo solicitado.

Por lo expuesto anteriormente pongo a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley mencionado más arriba.

Sin otro motivo, me place saludar al Señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Econ. DERLIS OSORIO NUNES
Senador de la Nación

Al
Dr. Silvio Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D. _____



Aca. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Arnaldo M. Duré
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY N°...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 5.870, CON CTA. CTRL. N° 27-0910-15, UBICADO EN EL BARRIO ESTANZUELA DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Fernando de la Mora a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 5.870, Cta. Ctral. N° 27-0910-15, ubicado en el Barrio Estanzuela del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea A-B: con rumbo N- 66° 8' 2" - E, mide 8,05 mts. y linda con el callejón;

Línea B-C: con rumbo S - 19° 17' 48" - E, mide 14,08 mts. y linda con derechos de Lilia Galeano Medina;

Línea C-D: con rumbo S - 85° 50' 29" - W, mide 8,97 mts. y linda con derechos de Juan B. Ibañez;

Línea D-A: con rumbo N - 16° 0' 40" - W, mide 11,12 mts. y linda con derechos de Graciano Benitez.

SUPERFICIE TOTAL: 105 m² 25cm² (Ciento cinco metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados).

GEORREFERENCIAS EN COORDENADAS U.T.M.- WGS84:

Vértice "a" : 7.200.539,64 E= 445.206,40

Vértice "b" : 7.200.542,90 E= 445.213,76

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinado para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

001/61

Ref. IMFM N° 266 /2017 A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES

Sesión de fecha: 26 de Mayo del 2017

Guillermo...
 Secretario General - Cámara

Fernando de la Mora, 08 de Mayo del 2017

SEÑOR PRESIDENTE
CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA:

El Intendente Municipal de la Ciudad "Dr. Fernando de la Mora", quien suscribe se dirige a Vuestra Excelencia con el fin de expresarle su más cordial saludo y hacer propicia la ocasión para remitir el Expediente N° 2715 presentado en fecha 11 de mayo del 2015 por la señora **DIONICIA MACEDO DE FARIÑA** mediante el cual solicita la Desafectación del Dominio Público Municipal el inmueble ocupado por la misma e individualizado con la Cta. Cte. Ctral N° 27-0910-15 / Finca N° 5870 asentado en el Barrio Estanzuela de la Zona Norte de ésta ciudad.-

En tal sentido, le remite copias autenticadas del legajo completo de todo lo actuado en atención al caso, que ha derivado en la Resolución N° 638 de fecha 06 de diciembre del 2016 emanado de la Junta Municipal del municipio, en cuyos términos del Artículo 2º dice: "Aprobar el pedido de desafectación del predio ocupado por la Sra. **DIONICIA MACEDO DE FARIÑA...**", para su consideración.-

Sin otro particular se despide de V.E., poniéndose a sus gratamente órdenes.-

Abg. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
 Secretario General

E. Alcides Ramón Riveros Candia
 Intendente Municipal

A. Roberto Ramón Acevedo Quevedo
 Presidente del Congreso Nacional
 República del Paraguay

E. Mario Medina
 Presidente del Honorable Cámara de Senadores

RECIBIDO MESA DE ENTRADA
 26 -05- 2017
 H. CAMARA DE SENADORES

INGRESADO
 26 MAY 2017
 H. CAMARA DE SENADORES
 PRESIDENCIA

AR/GN/bv



0004

002

Municipalidad de Fernando de la Mora
INTENDENCIA MUNICIPAL

Expediente N° Resolución de la J. M. N° 638.

Año: 2016.

Nombre(s) y Apellido(s):

SRA. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA.

MOTIVO:

**Solicitud de Desafectación del Inmueble de
Dominio Público Muniicipal Ocupado por la misma,
Finca N° 5870 de esta ciudad.**

Fecha de Ingreso a la Institución:

16 de marzo de 2017.



Municipalidad de Fernando de la Mora Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
ALCALDIA DE LA TRINIDAD

Expediente: 756
Fecha: 13. Dic. 16
Hora: 11.25
Ejecutivo: Montiel

RESOLUCIÓN N° 638

VISTO: La Referencia N° 989 de fecha 03 de noviembre de 2016 de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite el expediente N° 2715/15 de fecha 11/05/15 presentado por la SRA. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, que solicita la desafectación del inmueble ocupado por la misma, finca N° 5870 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE, en el Dictamen N° 214 de fecha 05/12/2016, de las Comisiones Asesoras de, LEGISLACIÓN, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS, PLANIFICACION URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, la nota de referencia tuvo entrada en la sesión ordinaria de fecha 09/11/2016, siendo girada a las COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS, Y DE PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL para su estudio, consideración y posterior Dictamen.

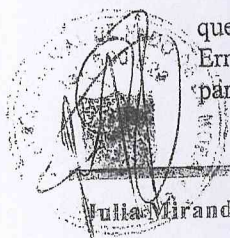
QUE, a través de la misma, el Ejecutivo Municipal remite el expediente N° 2715/15 de fecha 11/05/15 presentado por la SRA. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, que solicita la desafectación del inmueble ocupado por la misma, finca N° 5870 de esta ciudad.

QUE, a través de la Resolución N° 361 de fecha 13 de julio de 2016 de la Junta Municipal resolvió en su Art. 1° Aprobar el pedido de desafectación del predio ocupado por la SRA. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1737 con finca N° 5870 perteneciente a la Municipalidad de Fernando de la Mora, sito en la calle 10 del barrio Estanzuela de la zona norte de esta ciudad y Autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar los trámites pertinentes ante el Congreso Nacional, de conformidad al considerando de la presente Resolución.

QUE, la Asesoría Jurídica a través de su Dictamen N° 2311/16 del 01/08/2016 de la Intendencia Municipal señala ... " En ese sentido, se infiere del informe de la Dirección de Catastro, que no se puede dar curso a la resolución de la Junta Municipal, en este caso a la desafectación, a razón de que en dicho título, no se encuentra claramente determinado la cuenta corriente catastral que le corresponde al inmueble que ocupa la recurrente, por lo que, sugiere el veto total de la Resolución dejando en claro, que esta Dirección, se expidió en su momento en virtud a los informes proporcionados por la Dirección de Bienes Inmobiliarios.

QUE, el Director del Servicio Nacional de Catastro, a través de la Nota SNC N° 1497 de fecha 1 de setiembre de 2016, informa sobre la cuenta corriente catastral que le corresponde a la calle del fraccionamiento de la propiedad del Sr. Ernesto Hernán Bendlin, aprobado en el año 1972 por la Municipalidad, la cual es la N° 27-0910-15.

QUE, a través del Memo N° 250/16 de la Dirección de Bienes Inmobiliarios, informa que la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0910-15 corresponde a las calles del fraccionamiento de Ernesto Hernán Bendlin, cedida a la Municipalidad de la ciudad de Fernando de la Mora, para calle.





MEMORANDUM 025/17

PARA : ABOG. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
 SECRETARIO GENERAL

DE : SR. OSCAR IBAÑEZ
 JEFE DE PATRIMONIO

REF. : REMISIÓN DE ANTECEDENTES

FECHA : 16 DE MARZO DE 2.017



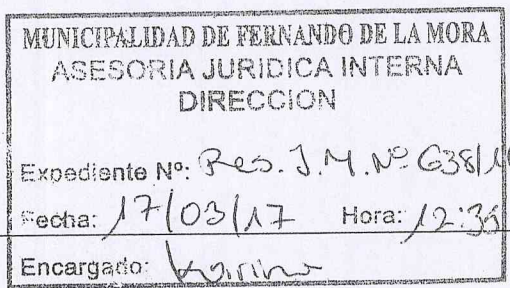
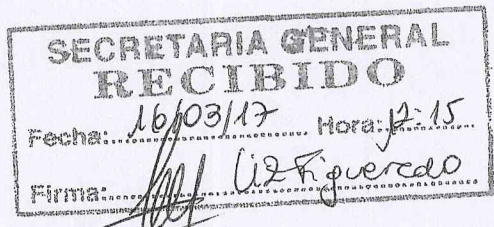
En atención a la referencia, remito adjunto la Resolución J.M. N° 638/2016 que en su Art. N° 2 aprueba el pedido de DESAFECTACIÓN del predio ocupado por la Sra. Dionicia Macedo de Fariña; copia simple del Título de Propiedad con el informe de la jefatura del centro de copiado de la D.G.R.P., plano del lugar, planilla general de cálculo de superficie, informe pericial y plano de ubicación aprobados.

Solicito la remisión de los mismos al Congreso Nacional a fin de iniciar los trámites de desafectación.

Atentamente.

A la Asesoría Jurídica

[Signature]
 Abg. Celso Gustavo Nuñez Vera
 Secretario General





Municipalidad de Fernando de la Mora Junta Municipal

06 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 638

QUE, analizando el expediente se desprende , que se trata de un inmueble de dominio público municipal, destinado originalmente para calle, no obstante se puede colegir de los planos e informes proporcionados que la recurrente ocupa el inmueble desde hace tiempo, por lo que, no existe necesidad de recuperación para el uso al cual se encuentra destinado, por lo que se halla sujeta al proceso que conlleva la desafectación, atendiendo que se halla demostrado el interés social de utilizar el bien como vivienda además de encontrarse en el mismo en forma pacífica.-----

QUE, teniendo en cuenta la aclaratoria, realizada por el Ejecutivo Municipal, corresponde derogar la Resolución Junta Municipal N° 361 de fecha 13 de julio de 2016.----

QUE desde el punto de vista jurídico se infiere que la fracción ocupada por la SRA. DIONICIA MACEDO VDA. DE FARIÑA, la cual viene ocupando desde hace aproximadamente 30 años puede ser arrendada a través de la suscripción de un contrato, según el Art. 15 de la Ordenanza N° 52/92 Inc. a) Podrán solicitar en uso de un bien del dominio público o privado municipal, quienes demuestran su necesidad social de utilizarlo como vivienda, tan solo en los casos de terrenos expresamente establecidos en el Art. 29 de la presente ordenanza.-----

QUE luego, de un análisis pormenorizado del expediente, y viendo la necesidad de regularizar la situación de los ocupantes del inmueble mencionado más arriba.-----

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E

Art. 1°: **DEROGAR**, la Resolución Junta Municipal N° 361 de fecha 13 de julio de 2016.--

Art. 2°: **APROBAR** el pedido de desafectación del predio ocupado por la Sra. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0910-15, Finca N° 5870 ubicado en esta ciudad.-----

Art. 3°: **AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL**, a suscribir y renovar el contrato anual de arrendamiento del inmueble del dominio público municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0910-15 finca N° 5870 perteneciente a la Municipalidad de Fernando de la Mora, mientras duren los tramites de desafectación ante el CONGRESO NACIONAL, a fin de que la SRA. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA pueda regularizar la situación de hecho del inmueble. Según el Art. 15 de la Ordenanza N° 52/92 inc. a).-----

Art. 4°: **COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

DR. FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal



Poder Judicial

OFICIO N° 699

Fernando de la Mora, 24 de setiembre

de 2015.-

SEÑOR/A DIRECTORA/-
 DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.-
PRESENTE:

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA S/ COPIA DE TITULO", (Año: 2.015, Expte. N° 236, Folio N° 83, Sria. N°1), a fin de que por su intermedio y por donde corresponda, se expida a la Municipalidad de Fernando de la Mora copia de titulo del inmueble individualizado como: Finca N° 5870 con del Distrito de Fernando de la Mora, de la manzana 27-1737, inscrita bajo el N° 1 al Folio 1 y sigtes. Del año 1.973 que fuera dispuesta por A.I. N° 731 de fecha 9 de Septiembre del 2015 cuya copia se adjunta.-

Salúdale muy atentamente.-

ANTE MÍ:

DAVID SERVIAN MAIDANA
 Abogado - Escribano
 Actuario Judicial

Dr. José Hernández
 JUEZ

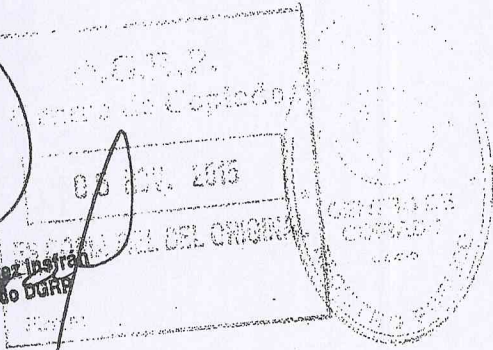
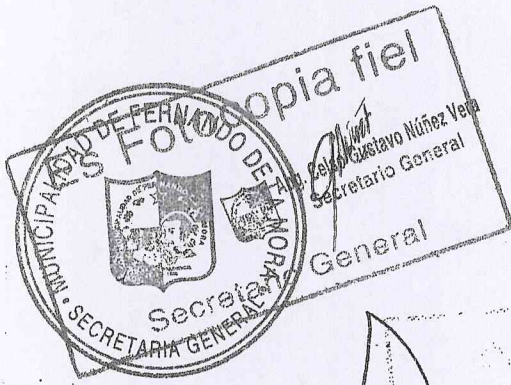
Entrada: 06/14/15

Fecha: 05/11/15

Hora: 08:18:44

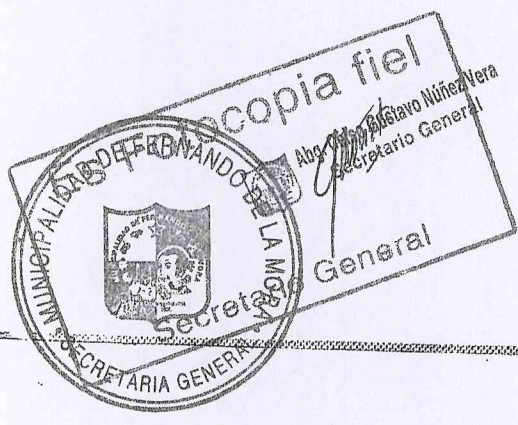
Di cumplimiento a lo solicitado. Conste. Informo a b.d. que la inscripción en el presente libro plus los y de haberse lugar en Derecho. Conste...
 María A. Martínez M.
 Jefa de Oficina
 D.G.R.P.

N.P. Aida Cristina López Insfrán
 Jefa Oficina de Expediente D.G.R.P.



00804F 1818
N.P. Alda Cristina López Insfran
Centro de Copiado DGRF

por don Antonio Plote, quien concurre
 a este el solo efecto de prestar la venencia
 con tal sucesión a su esposa, domiciliada
 en la calle Solís no 750 vecino
 a esta ciudad, los comparecientes son
 personas de edad. El señor Leoncio Jus-
 tiniano Romero Arellano, concurre a
 dicho acto en su carácter de Intendente
 Municipal de la ciudad de Fernando
 de Noronha según Decreto no 836 de fe-
 brero 23 de diciembre de 1969 cuyo texto
 resolutorio se halla transcrito en la escri-
 turación. El señor Benigno Becerra concurre
 al acto en carácter de Intendente de
 Municipalidad (Fdo de la Mesa) según
 resolución no 14 de la intervención se fecha
 de febrero de 1964 cuyo texto resolutorio
 se halla transcrito en la escritura. Dicho
 compareciente se efectuó según Acta no 73-
 fecha 3 de noviembre del año 1972, en
 cuyo texto resolutorio dice: Primero: Apro-
 bar el plano de loteamiento del Señor Er-
 nesto Hermann Reudlin ubicado en el
 sitio Estanzuela de este Municipio
 individualizado como finca no 10



Serie B



Nº 488471

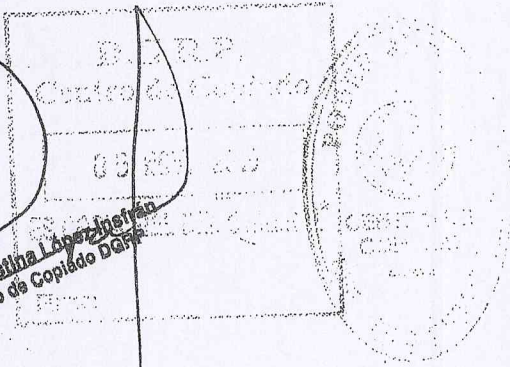
00304F 1817

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

PARA REGISTROS PUBLICOS

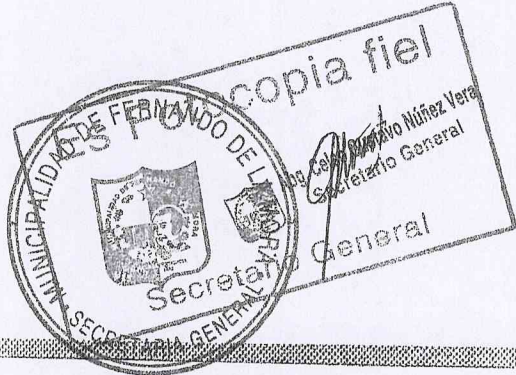
57, Fdo de la Mora, anotado en el Registro General de la Propiedad bajo el no 4 y el folio 8 vlt. ofe. de fecha 12 de Agosto del año 1952. don no 864, previo pago del impuesto con pendiente conforme establece la ley 5 y transferencia de la mansura 8 (ocho) a una sup. de 7.210 m² y 23 dm²; y a te no (1) uno, de la mansura (1) uno, replazo y edificios públicos y calles e. por de la Municipalidad de conformidad a lo preceptuado en la ley 22. Organica municipal. Las transferencias a favor de Municipalidad, deberá hacer el recate dentro del preteritorio plazo de (60) sesenta días a contar desde esta fecha. no contiene, esta resolución quedará, la y sin ningún valor. Segundo. Desde de la Mansura (8) ocho según informe pericial confeccionado por el Superero Augusto Bonifacio Rojas. Plazo y Edificio Públicos: Corresponde en este concepto la transferencia de la totalidad de mansura. III. con el nro. celdas de: a este con rumbo S 1° 30' E mide 60,00 y mide con la calle 2, al centro forma

N.º. Alda Cristina López Insfrán
Jefe Centro de Copias - GGRP



00804F 1818

una guelrada de dos rectos de este el cual
de mall a sur mide 16,37 ms. y 2,2 y 2 cm. guelrada con la calle 3, su
e por los arboles: le primero con
mole tambien forma una guelrada de dos rectos que
umbo 58°0', 33'0 mide 64,60 an lindan
o con la calle 10 y le segundo con rum
N-69°13'0 mide 68,34 an. lindan
parte con derechos de Antonio Plo
y en la restante con el loteamiento de
reciente Mauricio Borella. Al sur con rum
o Sud 88°33'0 mide cinco treinta y seis
metros, retulo y linda con la calle 12.5,
210, 23 m², lote no 1 M. I; al norte lin
a con una fraccion de terreno municipal
sur con la calle 4. Al este con la calle
y al oeste con el lote no 2 de la misma
viciosa. Tenero: Comunicar al interes
ado y al Departamento Ejecutivo Municipal
el presente cumplimiento. En copia.
la ciudad Asunta Digna Bendlin de Plet
no: Que cedio y transfirió gratuitamente
labor de la Municipalidad de Fdo. de
More, con todo lo en el edificado, de
do, plantado y arboles lo siguiente.
Necesario. V. U. cuyas dimensiones y lin
ros con los siguientes: al este con rum
S. 1°30'0 mide sesenta metros y lin



0013
011

Serie B



Nº 18172

00804F 1819

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

PARA REGISTROS PUBLICOS

(3)
mes

da con la calle dos, al este forma un
 lado de dos rectos que de norte a su
 miden diez y seis metros con treinta
 siete centímetros y veinte y dos metros
 con doce centímetros lindando con la
 calle tres, su costado al norte tambien
 una una quebrada de dos rectos que
 este a oeste con los siguientes: la primera
 con rumbo S. $89^{\circ}33'0$ mide sesenta y
 ocho metros con veinte centímetros lindando
 con la calle diez y la segunda con rumbo
 N. $69^{\circ}13'0$ mide 68,34 (sesenta y ocho
 tres con treinta y cuatro centímetros) linc
 do al norte con derechos de Antonio
 y en el resto con el loteamiento de la
 de Mercedes Torres. Al sur con rumbo
 Sur $99^{\circ}33'0$ mide cinco treinta y seis
 metros con veinte centímetros y linda
 con la calle doce. Superficie: Diez mil
 doscientos diez metros con veinte y tres a
 limitos medidos. 5) una fraccion de
 terrenos designados como lote no 1, de la r
 uo 1 y con puesto de las dimensiones y l
 deros: Su frente al sur sobre la calle
 tres mide veinte y un metros, su costado

N.P. Alma Cristina López Insfran
del Centro de Copiado D.G.P.P.



Celso G. Muñoz Vera
Secretaría General

D. G. R. E.
N.º 10.000
05 NOV 1916
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Firma:



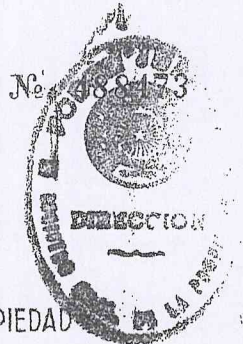
00804F 1820

todo frente al norte mide veinte y un
 metros sesenta y cinco centímetros y linda
 con terreno municipal, su costado
 este mide veinte y tres metros y linda
 con la calle uno y su costado el otro
 mide veinte metros sesenta y cuatro
 centímetros y linda con el lote dos de
 la zona suroccidental, c) Calle 1; al norte
 rumbo Norte $61^{\circ} 17'$, lo mide diez
 metros con sesenta centímetros y linda
 con derechos del Municipio, el sur en
 un tramo de curva circular mide
 diez y seis metros con treinta y un cen-
 tímetros y linda con la prolongación de
 Avenida Abad. Lopez, tramo de la
 topista en frizado. Su costado al este
 una línea quebrada, el cuarto línea
 rectos que de norte a sur son los si-
 guientes: la primero con rumbo $S. 10^{\circ}$
 lo mide cuatrocientos treinta y dos
 metros con ochenta centímetros, la se-
 gunda con rumbo $S. 78^{\circ} 26' 0$ mide
 diez metros con ochenta centímetros
 lindando estos dos líneas con la mis-
 ma calle abierta en el lote número



Serie B

00904F 1821



PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

to de la Asociación Civil. Se proceden
 Azul, la tercera línea con rumbo S 1°
 O mide cuatrocientos doce metros, co
 setenta y siete centímetros lindando con
 la misma calle ya abierta en el loteo
 to de 30 lotes de (3 P.V.) Sustrito Bonifacio,
 Virruenda y Urbeinno la cuarta línea, a
 rumbo S. 45° 02' O mide sesenta y siete
 con ochenta y cuatro centímetros y linda
 con la mensura XIII. Del costado al se
 forma una línea quebrada de cinco
 neos como sigue: de norte a sur la p
 mera línea con rumbo N. 10° 20' E. un
 trescientos ochenta y cinco metros con e
 renta y un centímetros lindando con la
 mensuras I, II, III, IV y V y las calles
 6, 7 y 8; la segunda línea, la segunda
 línea con rumbo N. 1° 58' E. mide setenta
 y ocho con ochenta y cinco centímetros
 y linda con la mensura VI, la tercer
 línea con rumbo S. 88° 33' O mide sesenta
 y siete con ochenta y cinco centímetros
 linda también con la mensura VII, la
 cuarta línea con rumbo S. 1° 30' O
 de trescientos ochenta y cinco metros a

PARA REGISTROS PUBLICOS

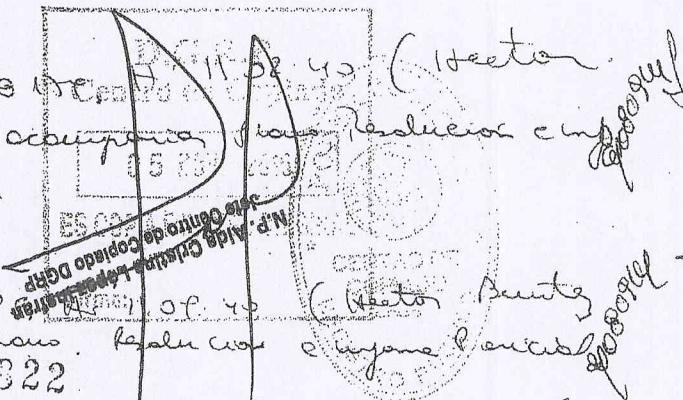
(4)
cinto

M.P. Aida Cristina Lopez Instan
Jefe Centro de Copias DPM



28/8/2014 en 557819 (Sector
 No ocupación Plan Resolución en
 el título autentado

28/8/2014 en 557819 (Sector
 No ocupación Plan Resolución en
 autentado 00804F 1822



este y tres centímetros y linda con los
 terrenos VII y XII y las calles 9, 11 y 13, la
 línea con rumbo S. 45° 02' mide
 siete metros con tres centímetros y linda
 con la manzana XII. Superficie: siete
 ochenta y siete centímetros cuadrados.
 Calle 2, con bovedillo, al norte con
 rumbo S 68° 42' 0 mide ocho metros con
 dos centímetros y linda con la calle
 al sur con rumbo S. 88° 33' 0 mide
 seis metros con dos centímetros y linda
 con la calle 13. Su costado al este
 una una quebrada de tres rectas es
 o sigue: la primera de norte a sur,
 con rumbo N. 11° 20' 0 mide setenta y
 cinco centímetros y un metro con diez
 y siete centímetros lindando con los
 terrenos 10 y 11 y las calles 7 y 8.
 segunda línea con rumbo N. 1° 59' 0
 mide ocho metros con cinco
 y siete centímetros y linda con la
 manzana VI y la calle 9, la tercera y
 una línea con rumbo S. 1° 30' 0 mide
 ochenta y siete centímetros con treinta



Serie B

Nº 488474

00804F 1823



PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

de cuatro centímetros y lindo con los muros
VIII, IX y la calle N. Su corte cortado al
te forma una quibredo de cuatro rectos
como sigue: la primera de norte a sur
con rumbo N. 10° 03'. O mide doscientos e
nueve metros con veinte y siete centí
metros y lindo con derechos de Antonio P
la segunda con rumbo N 30 34'. Lo mide
setenta y cinco metros con ochenta ce
tímetros, la tercera con rumbo N. 69° 13'
Lo mide catorce metros con treinta y e
co centímetros y lindo con estos derechos
con derechos del mismo Antonio
Plate, la cuarta línea con rumbo sur
30.10 mide doscientos treinta y un m
con noventa y un centímetros y lindo
los muros VIII - IX - y XI y las calles
10, 11 y 12. Superficie: Sis mil ochenta
Nueve metros con cuatro centímetros cu
drados. Calle 3: al norte con rumbo
69° 13'. Lo mide diez y ocho metros con
ochenta centímetros y lindo con el lote
número de Vicente Mercedes Varela, o
sur mide diez metros con cincuenta
y seis centímetros y lindo con los muros

PARA REGISTROS PUBLICOS
5) cinco

N.º Aida Cristina López Insfran
Jefe Centro de Copiado DGRP

016



Of. Inf. Jud 63427/13 17/07/15.
 Serie B (folios f. - - - - -)

Nº 488475



00804F 1825

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

PARA REGISTROS PUBLICOS

Zona II, al Este con la calle 1, y al este propiedad de Antonio Plote. Calle 6 con rumbo S. $68^{\circ}22'0$ longitud en el eje de norte y siete metros con ochenta y siete centímetros y ochos de diez y seis metros onzoa que superficie de un mil ciento noventa y siete metros con noventa y dos centímetros cuadrados, lindando al norte con la manzana III, al sur con la manzana IV, al Este con la calle 7 y al oeste con propiedad de Antonio Plote Calle 7, con rumbo S. $78^{\circ}48'0$, longitud de sesenta y siete metros y ochos de diez y seis metros onzoa que superficie de un mil seiscientos y dos metros cuadrados, lindando al norte con la Zona IV, al sur con la manzana V, este con la calle 1, y al este con la calle 2. Calle 8, con rumbo S. $88^{\circ}33'$ longitud en el eje de sesenta y seis metros con sesenta y siete centímetros y ochos de diez y seis metros onzoa que superficie de un mil seiscientos y ochos con treinta y dos centímetros cuadrados, lindando al norte con la

N.P. Ana Cristina Lopez Ambrán
 Jefe Centro de Copiado DARP

019019



3. 28/08/2014 en S5T 8141 H. 11:02:59 (Beuty Rep 1028)
mapa Plano, Reduccion euy Penal y fotocopia de titulos autentico

8/8/2014 en S5T 8141 H. 11:05:28 (Beuty Rep n. 1028)
mapa Plano, Reduccion euy Penal y fotocopia de titulos autentico

8/8/2014 en S5T 8157 H. 11:06:49 (Beuty Rep 1028) @ Pico -
mapa Plano, Reduccion euy Penal y fotocopia de titulos autentico
00894F 1824

28/08/2014

XI, el lote forma una quebrada de
rectos, la primera de norte a sur
de diez y seis metros con treinta y siete
centímetros lindando con la manzana VIII
retrando mide ciento diez metros con
ocho y seis centímetros y linda con
manzanas VIII y IX y las calles 11 y 12.
Su retante y nueve centímetros cuadrado
y calle y con rumbo S 68° 22' 0" con
tudo en el eje de retante y dos metros
y nueve centímetros y ancho de diez
y seis metros ojea una sup. de un
mil ciento veinte y un metros cuadrados
y ocho centímetros cuadrado linda
norte con la manzana I, el sur
con la manzana II, el este con la calle
y el oeste con propiedad de Francisco
de la Calle 5, con rumbo S 68° 22' 0" con
tudo en el eje de retante y tres metros con
treinta y tres centímetros y ancho de
diez y seis metros ojea una sup. de
un mil ciento veinte y nueve metros
cuadrado y seis centímetros cuadrado
linda el norte con la manzana



N.P. Alda Cristina López Inatón
Jefa Centro de Copiado DGRP

Escaneado en fecha: 06 NOV 2013

00804F 18.26

Berkeley Digitalización / DGRP

no 4, al sur con la manzana V, al este
 la calle 1, y al oeste con la calle 2.
 Calle 8 con rumbo S. $88^{\circ}33'$ O longitud
 el eje de cincuenta y ocho metros y un
 o de diez y seis metros propia una su-
 perficie de novecientos veintiseis y ocho me-
 tros cuadrados, lindando el norte con la
 manzana VI, al sur con la manzana VII,
 al este con la calle 1 y al oeste con la calle
 calle 10 con rumbo S. $88^{\circ}33'$ O longitud
 el eje de cincuenta y dos metros con ochenta
 y un centímetros y un metro de diez y seis metros
 propia una superficie de novecientos ochenta
 y cinco metros con cuatro centímetros
 cuadrados, lindando el norte con la man-
 zana VIII, al sur con la calle manzana IX
 al este con la calle 2 y al oeste con don
 don Antonio Plote. Calle 1 con
 rumbo S. $88^{\circ}33'$ O longitud en el eje de
 cincuenta y ocho metros con cua-
 renta y siete centímetros y un metro de
 diez y seis metros propia una superfi-
 cie de tres mil ciento once metros con
 noventa y cuatro centímetros cuadrados
 lindando el norte con la manzana

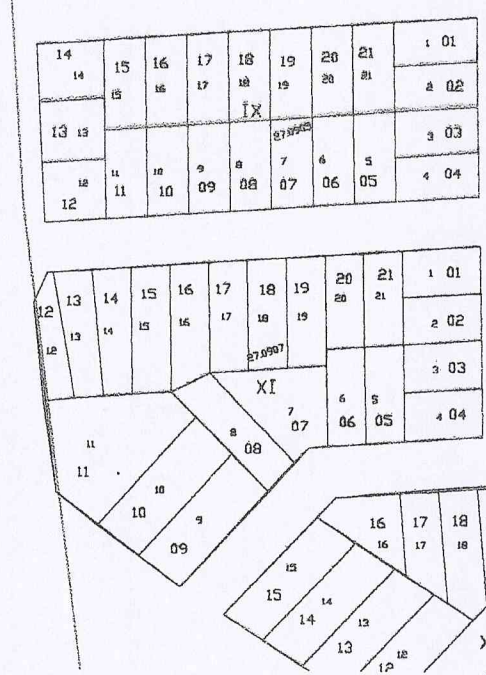
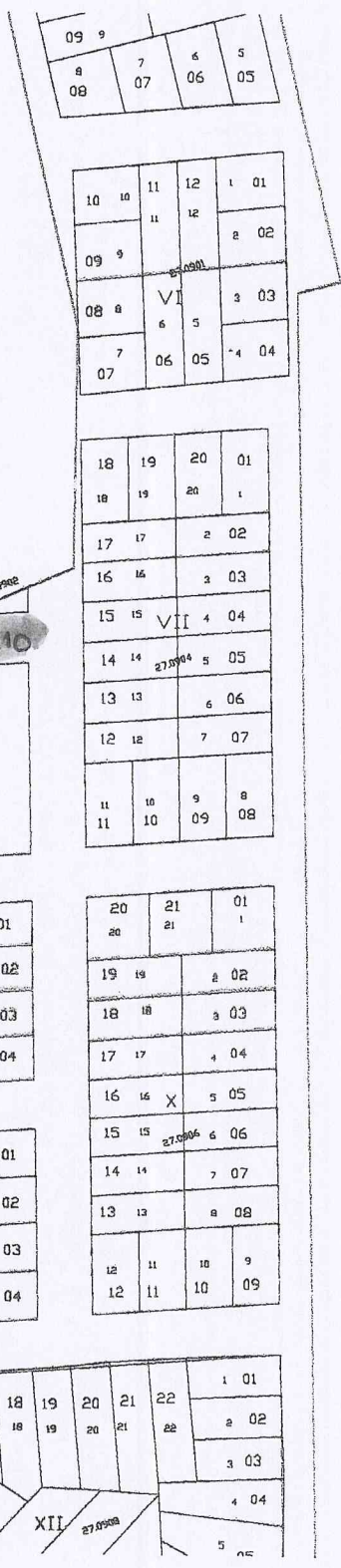
Funcionario:
 Escaneado en fecha:



LOTEAMIENTO LONA PLATA
 INGENIERO BENEDICTO
 de PLATE

FINCA Nº 6.876
 27.0903.00
 JUAN BAUTISTA IBANEZ
 VIII
 7.210,25 M2
 FINCA MATRIZ Nº 5.870

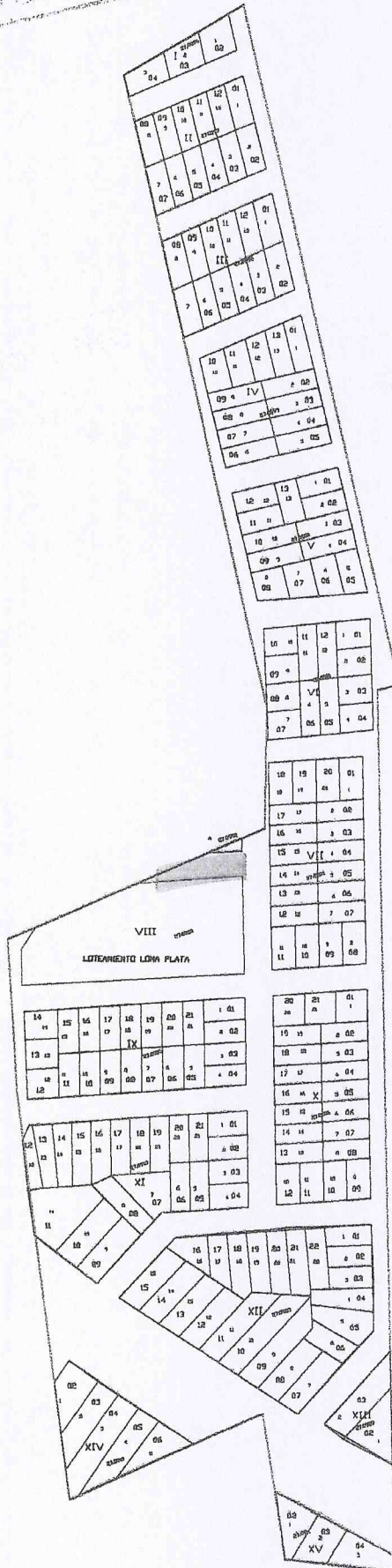
27.0902
 calle 10





copia fiel

Abg. Celso Gustavo Núñez Vela
 Abg. Celso Gustavo Núñez Vela
 Secretario General



PLANILLA GENERAL DE CÁLCULO DE SUPERFICIE

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
 SOLICITANTE : DIONICIA MACEDO DE FARIÑA
 PROFESIONAL : NERI R. VALENZUELA R.
 DISTRITO : FERNANDO DE LA MORA
 LUGAR : ESTANZUELA



JUNTA MUNICIPAL
 Aprobado Nº 1931
 FECHA: 28. 10. 15

POLIGONO GENERAL

LÍNEA	RUMBO Gr. M. S.	DISTANCIA	DELTA X D°COS	DELTA Y D°SEN	X	Y	SUM (X)	SUM (Y)	SUM(X)*D°SEN	SUM(Y)*D°COS
1 - 2	NE 66 8 2	8,05	3,2554	7,3580	0,0000	0,0000	3,2554	7,3580	23,9534	23,9534
2 - 3	SE 19 17 44	14,08	-13,2910	4,6533	3,2554	7,3580	-6,7801	19,3693	-31,5498	-257,4367
3 - 4	SW 85 50 29	8,97	-0,6503	-8,9444	-10,0355	12,0113	-20,7214	15,0782	185,3406	-9,8059
4 - 1	NW 16 0 40	11,12	10,6858	-3,0663	-10,6859	3,0669	-10,6860	3,0675	32,7669	32,7782
TOTAL:			42,21	0,00					210,5111	-210,5111
SUPERFICIE									105,2555	

SUPERFICIE: Ciento cinco metros cuadrados, dos mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

PROFESIONAL
 NERI R. VALENZUELA R.
 Lic. en Ciencias Geográficas
 Reg. M.O.P.C. Nº 280

14 (diez y me)
002
021

INFORME PERICIAL

Corresponde al Plano de Ubicación, perteneciente a la **MUNICIPALIDAD DE FDO. DE LA MORA**, ocupado por la **Sra. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA**, lugar denominado **ESTANZUELA**; Cuyos datos técnicos son los siguientes:

LINEAS A-B: con rumbo N-66°8'2"-E, mide 8.05 m, y linda con el callejón.-

LINEAS B-C: con rumbo S-19°17'48"-E, mide 14.08 m, y linda con Der. de Lilia Galeano Medina.-

LINEAS C-D: con rumbo S-85°50'29"-W, mide 8.97m, y linda con Der. de Juan B. Ibáñez.-

LINEAS D-A: con rumbo N-16°0'40"-W, mide 11.12 m, y linda con Der. de Graciano Benítez -

SUPERFICIE: 105 m2. 25 cm2.-

REFERENCIA GEOGRAFICA Coordenadas UTM-WGS84

Vértice A: N = 7.200.539,64 E = 445.206,40

Vértice B: N = 7.200.542,90 E = 445.213,76

Es mi Informe.
JULIO 2015.



NERI RUBEN VALENZUELA :
Lic. en Ciencias Geográficas :
Reg. M.O.F.C. N° 280



Lic. Marco Antonio Ortega
Secretario de la Junta Municipal

USO EXCLUSIVO PARA EL PROFESIONAL

OBS.: SITUACIÓN DE HECHO.

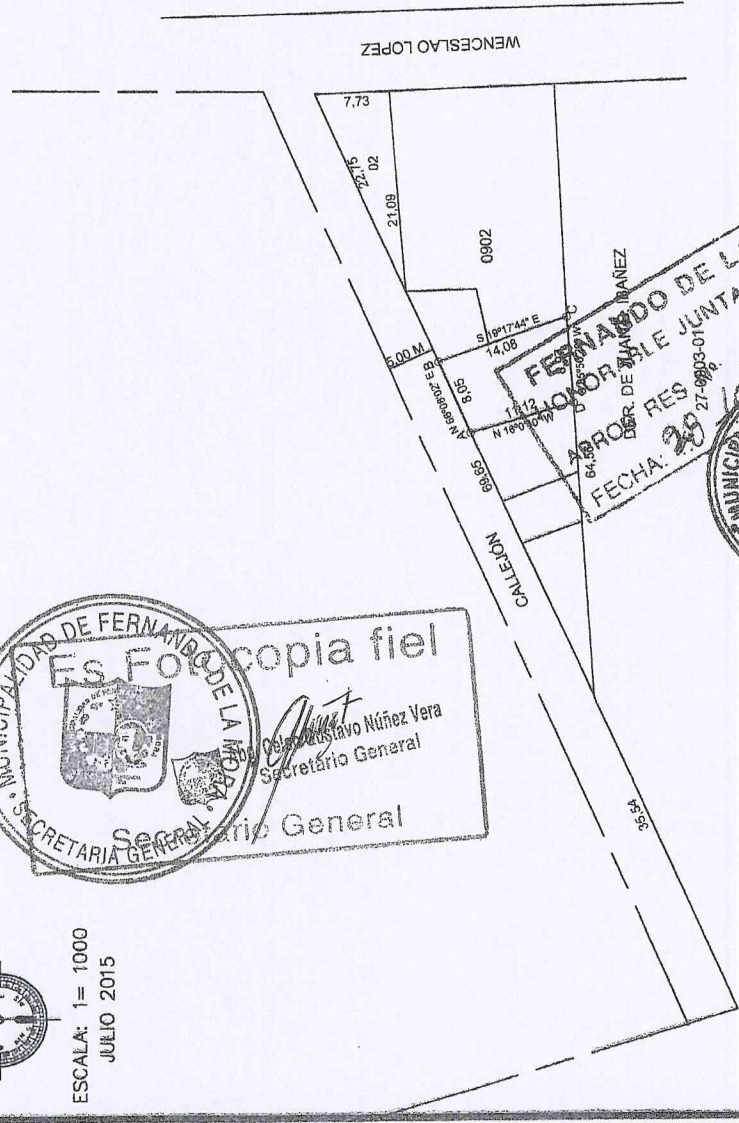
USO EXCLUSIVO PARA EL S.N.C.

PLANO DE UBICACIÓN

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE FDO. DE LA MORA
 SOLICITANTE : DIONICIA MACEDO DE FARIÑA
 PROFESIONAL : NERI R. VALENZUELA R. REG. M.O.P.C. N° : 280

DISTRITO : FDO. DE LA MORA
 LUGAR : ESTANZUELA
 CTA. CTE. : 27-0902
 FINCA N° :
 SUPERFICIE : 105,25 M2

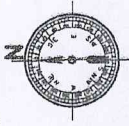
[Firma]
 NERI VALENZUELA R.
 Lic. en Ciencias Geográficas
 Reg. M.O.P.C. N° 280



Es Fotocopia fiel
 Secretario General
 Celso Gustavo Núñez Vera
 Secretario General

FERNANDO DE LA MORA
 ALCALDE AJUSTADO
 JUNTA MUNICIPAL
 RES. 27-0902-01
 FECHA: 29/07/15

MUNICIPALIDAD DE FDO. DE LA MORA
 Tel. 506 528
 Lic. Mercedes Cecilia Paribaygua
 Secretaria General
 Junta Municipal



ESCALA: 1 = 1000
 JULIO 2015

REFERENCIA GEOGRAFICA
 Coordenadas UTM - WGS84

Vertice A
 N = 7.200.539,64
 E = 445.206,40

Vertice B
 N = 7.200.542,90
 E = 445.213,76



...24 de Abril... de 2017.-

Ref.: MEMORANDO N° 025/17. Del Jefe de Patrimonio. Sr. Oscar Ibáñez. s/ RESOLUCION J.M. N° 638/16 SOLICITUD DE DESAFECTACION DEL INMUEBLE DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL OCUPADO POR LA MISMA, FINCA N° 5870 DE ESTA CIUDAD.-----

REMÍTASE, a la *Jefatura de Patrimonio*, a los efectos de que nos remitan el Expediente N° 2715/15 y antecedentes que guardan relación al caso, en especial el informe del Servicio Nacional de Catastro, donde se hace mención la cuenta corriente catastral que le corresponde a la calle ocupada por la recurrente, conforme se halla expuesto en la Resolución J. M. N° 638/16. Es importante destacar, que a razón de que el legajo debe ser remitido al Congreso Nacional para su tratamiento, es imprescindible contar con todos los elementos que demuestren la naturaleza del bien, ya que de no contar ello, el expediente puede quedar supeditado o en los demás casos rechazado. Se ruega el pronto despacho a lo solicitado.-----

Atentamente.-----

Prov. N° 226 /17.-
EB/CG/av.-



Abg. Cristian González López
Director de Asesoría Jurídica

Municipalidad de Fernando de la Mora
Departamento de Patrimonio
Recibí: AS. Jurídica Memo 025/17 -
Fecha: 25-04-17 Hora: 08:55
Firma: Claudia



Municipalidad de
FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Bienes Inmobiliarios
Nosotros Podemos, Fernando Primero

026

28 de Marzo de 2015

INFORME TECNICO N° 0014/2015

Señor

Ing. JULIO BAREIRO

Jefe de Obras Particulares

Municipalidad de la ciudad de Fernando de la Mora.

Presente.

REF. Exp. N° 5079 de fecha 09/0/2014, presentado por el Señor JUAN EVARISTO FARIÑA y OTRA S/ aprobación de planos y planillas de construcción-----

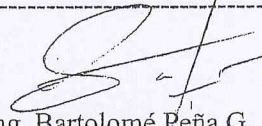
Me dirijo a usted, en virtud del expediente de referencia, presentado por el Señor JUAN EVARISTO FARIÑA y OTRA S/ aprobación de planos y planillas de construcción del Inmueble con Cta. Cte. Ctral N° 27-0902.....-----

Inspectores dependientes de esta dirección se apersonaron en el sitio y realizaron la verificación y medición del Inmueble sito en las calles Calle S/N c/ Wenceslao Lopez, Zona Norte de esta ciudad constatando lo siguiente: Que de acuerdo a la verificación y medición realizada en el inmueble mencionada mas arriba, se constataron que las medidas del terreno y construcción existente coinciden con el plano presentado para su aprobación-----

Obs. Según Datos proporcionados por la Señora Dionicia Mareco de Fariña, el Inmueble no posee título de propiedad, posee Cta. Cte. Ctral, que fue asignada por la ANDE -----

Le remito el Expediente con todo su legajo, a su criterio y consideración para su posterior dictamen según corresponda.-----

Atentamente


Ing. Bartolomé Peña G.



Director
Ing. Bartolomé Peña Giménez
Director
Bienes Inmuebles

*Al. Dato de Utra Particular
Remítase al Dpto. Planificación
Urbanas p/s. Estudio y Cons.*



ING. FERNANDO...JA
Director de Obras
y Desarrollo Urbano





ACTA DE CONSTATAACION

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 23 días, del mes de Marzo de
 año 2015, siendo las 08:30 hs., se constituyeron en el inmueble ubicado en
 las calles calle s/n e/Wenceslao López de esta ciudad
 propiedad del/la Sr./ Sra Juan Evaristo Farina y Otro, individualizada
 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0902- los siguientes funcionarios
 municipales Luis Zanitez / Vicente Ayala

de conformidad a lo solicitado por el
 Director de Bienes Inmobiliarios, en el expediente N° 5070 de
 fecha 09-08-2014 en el cual el/la recurrente h
 solicitado Aprobación de Planos con Planillas de Vivienda a los efectos

de realizar una inspección municipal en dicho inmueble, constatando lo
 siguiente: Que de acuerdo a la verificación y medición -
realizada en el Inmueble, ubicado en la calle s/n
e/Wenceslao López, Barrio Estanzuela Zona No
de esta ciudad, se constataron que las medidas
del terreno y construcción existente coinciden
con el Plano presentado para su Aprobación.

Obs: Segun datos proporcionados por la Sra. Dionisia
Macedo de Farina, el Inmueble no posee titulo de
Propiedad, posee cta-cta-ctral que fue asignada -
por la (ANDE).

Luis Zanitez
 Luis Zanitez

Vicente Ayala
 Vicente Ayala





Municipalidad de Fernando de la Mora

"Nosotros podemos, Fernando Primero" *26 (cientos)*

Dirección de Bienes Inmobiliarios

Sección Bienes Municipales

028

Fernando de la Mora, 05 de junio de 2015 ⁰⁰³

Señor

Dr. Alcides Samudio

Director de la Asesoría Jurídica

Presente:

Ref.: Exp. N° 2715/15 de la Sra. Dionisia
Macedo de Fariña sobre inscripción de
Un terreno excedente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de informar con relación al expediente N° 2715/15 de Sra. Dionisia Macedo de Fariña sobre inscripción de un terreno excedente ubicado en las calles S/N Wenceslao López .Barrio Estanzuela Zona Norte **de esta ciudad.**

Informo, que en esta dependencia no existe antecedente alguno sobre el origen del inmueble, citado ni su dominio.

Según verificación realizada, el inmueble se encuentra ocupado hace aproximadamente 25 años por el recurrente en compañía de su familia, totalizando 10 persona dentro del terreno. Introdujeron mejoras que consisten en una vivienda de material cocido con techo tipo loza y parte de teja.

Las medidas del inmueble según verificación realizada:

Al norte su frente mide 8.00 mts.

Al sur fondo 8.03 mts,

Al este costado izquierdo 13.16 mts

Al oeste costado derecho 12.40 mts

Adjunto copia de las medidas del fiscalizador de esta dependencia.

Ante lo expuesto remito el Exp. Para su estudio y consideración.

Atentamente.

Sr. Germán Rolón

Jefe - Bienes Municipales

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
ASESORIA JURIDICA INTERNA	
DIRECCION	
Expediente N°	2715
Fecha:	05/06/15 Hora: 12:00
Encargado:	<i>[Handwritten Signature]</i>

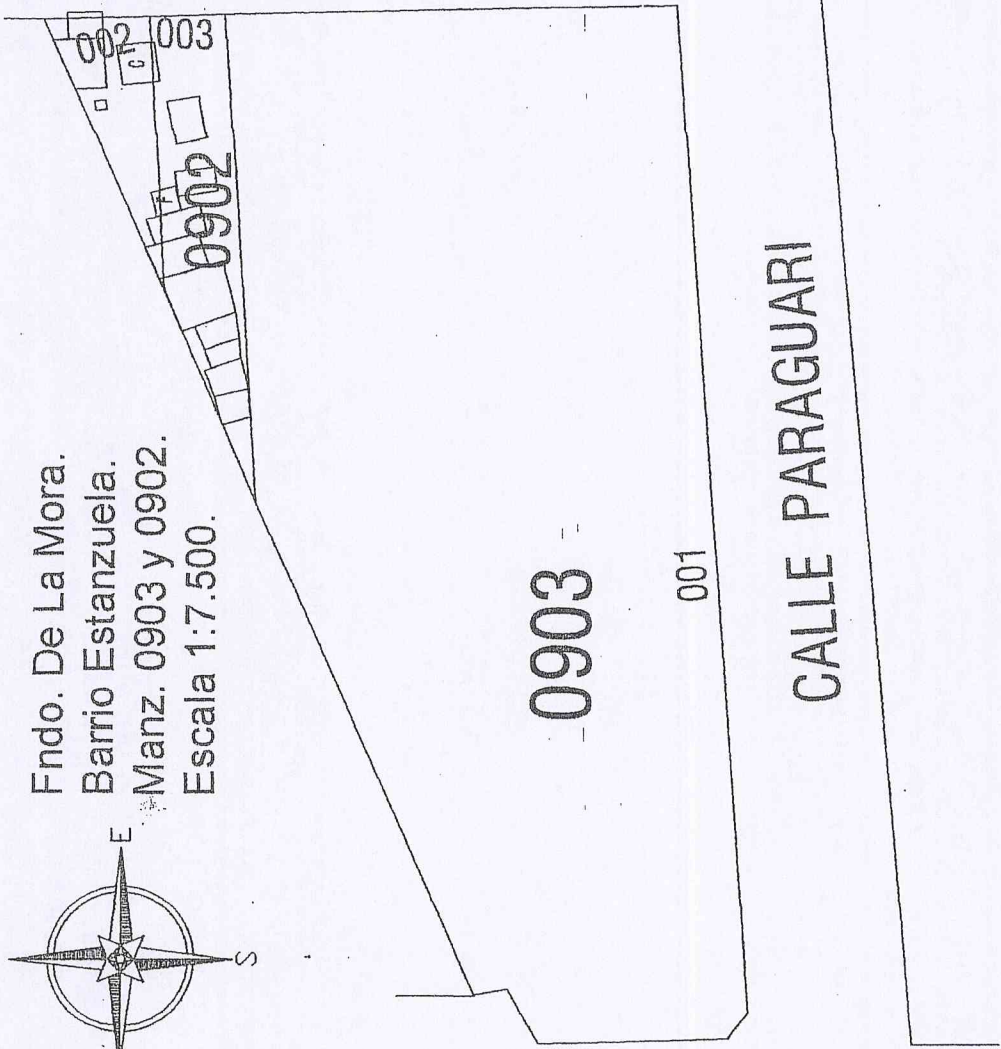
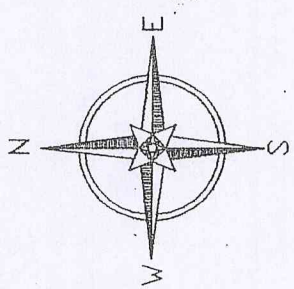


H. yllce).
27 (reintimete) -
0031

029

WENCESLAO LOPEZ

Fndo. De La Mora.
Barrio Estanzuela.
Manz. 0903 y 0902.
Escala 1:7.500.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Es Fotoropia fiel
Alc. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

28 (veintiocho)

26,57	14,43	26,63	20
18	14,43	19	
12,40	28,86	26,61	
	17	14,43	
12,43	29,12	12,30	
	16	12,39	
12,63	29,06		
	5		
12,43	28,96	12,30	
	13	12,55	
12,38	28,89	12,59	
	12		
12,40	28,83		
	14,51	14,31	14
26,19	11	26,08	
	10	25,95	
14,20		14,49	
		1	

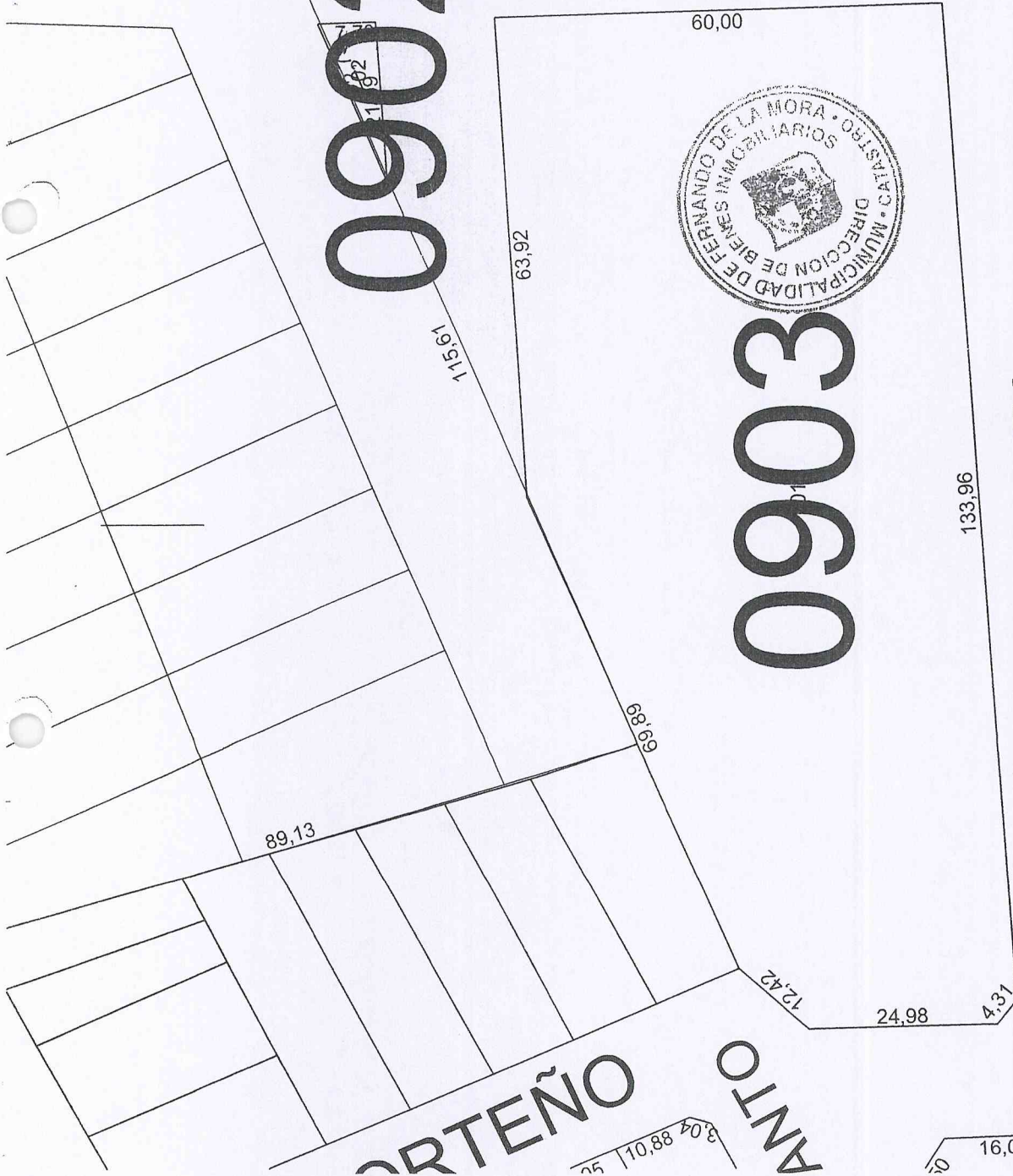
19,79	20,15	19,47
20	20,15	21
19,85	19,31	19,31
28,99	12,40	
19	28,98	
12,25	28,98	

0900

WENCESLAO LOPEZ



0903



PARAGUARI

20,64	12,83	12,38	12,38	12,83	12,83	12,83	12,83	12,83	25,68	13,79	14,23
14	15	16	17	18	19	20	21	01	02		
28,50	28,45	28,39	28,33	28,27	28,22	28,17	28,11	28,06	25,77		
24,98	20,64	12,83	12,38	12,38	12,83	12,83	12,83	12,83	14,03	14,03	25,84

CORTEÑO

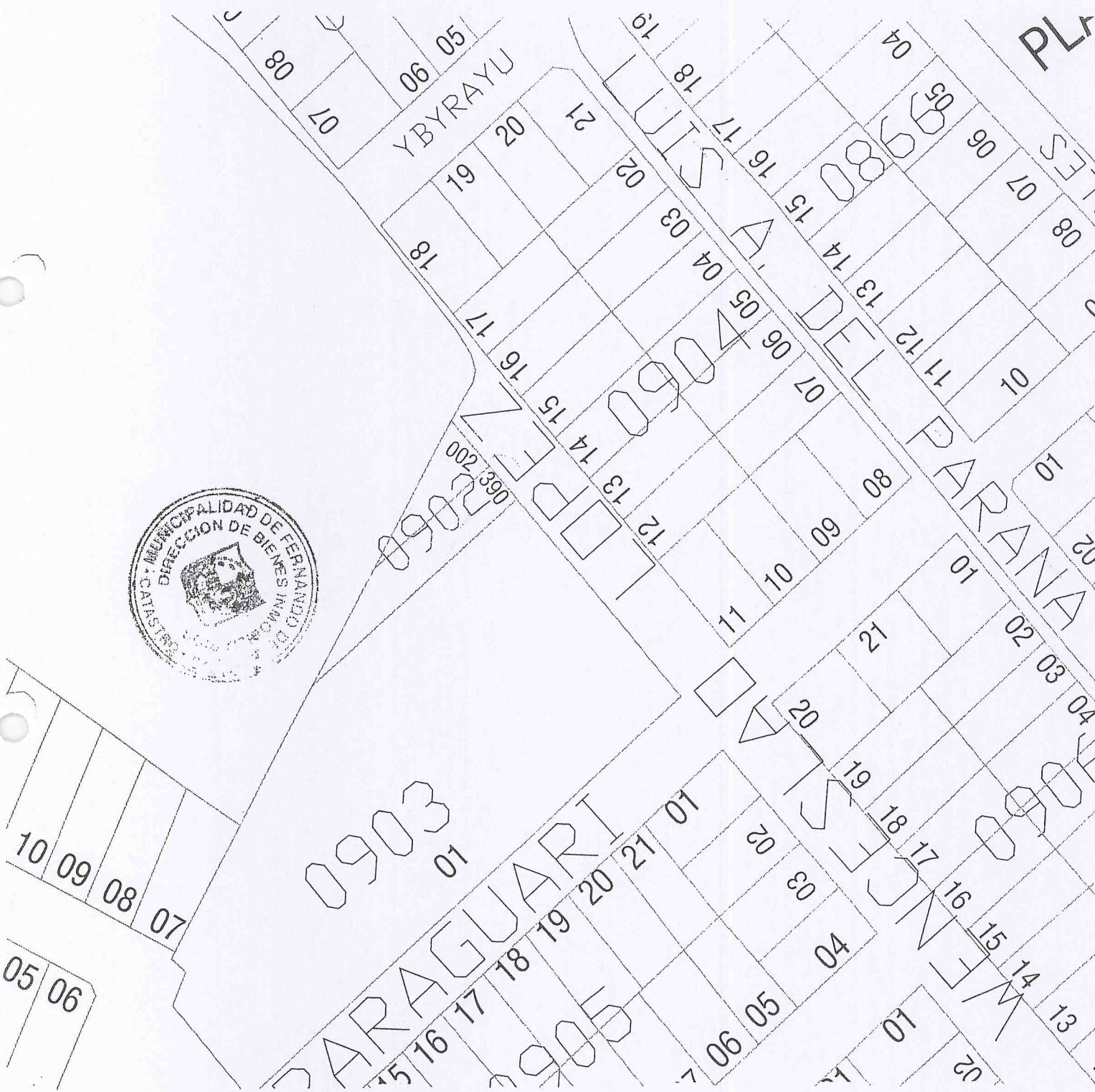
Secretaría General

Fotocopia fiel

Secretario General

Celso Rodríguez Vera

Secretario General



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Es Fiel Copia

Abg. *Alonso* Gustavo Núñez Vera
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
"Nosotros Podemos, Fernando Primero"

50 (Cincuenta)
0034

Asesoría Jurídica Interna

REQUERIDO
Fecha: 11/07/2015 Hora: 9:00
31 de julio de 2015
Firma: *Carmen*

032 de 2015

Señor Intendente Municipal:

En atención al Expediente N° 2715 de fecha 11/05/2015, presentado por la Sra. *Dionicia Macedo de Fariña*, mediante el cual solicita la Inscripción del terreno, a nombre de la Municipalidad, a razón de que se encuentra ocupando el mismo desde hace años, a los efectos de regularizar la situación jurídica del mismo; al respecto, se indica lo siguiente:-----

Que, obran antecedentes en la Municipalidad, de que la recurrente había solicitado el arrendamiento de terreno municipal, el cual tiene como uno de los requisitos el plano aprobado de su vivienda, el cual también solicitó, no pudiendo proseguir a razón de encontrarse con el inconveniente de que el inmueble el cual ocupa, no se halla registrado en nuestra base de datos informático de Catastro Municipal, asimismo visto el plano manzanero de ubicación del inmueble, se puede colegir que se halla identificado con el n° 390 (número asignado a los inmuebles no catastrados).---

Que, obran en el legajo las notas de las reparticiones involucradas (Dirección de Bienes Inmobiliarios y Jefatura de Bienes Municipales), a través de los cuales se hacen mención de que el inmueble se encuentra ubicado en Callejón C/ Wenceslao López, Barrio Estanzuela, zona norte de esta ciudad y que no existe antecedente alguno sobre el origen del inmueble citado, ni de su dominio.-----

Que, se han constituido fiscalizadores en el inmueble, pudiendo constatar lo siguiente: Existen mejoras introducidas (vivienda de material cocido tipo loza), cuenta con Servicio Público de Energía Eléctrica de la ANDE, la Cta. Cte. Ctral., que se le asigno para este servicio es el 27-0902-04, cantidad de ocupantes son 10 (diez), viven en el lugar desde hace 25 (veinticinco) años.--

Que, se halla adjuntado al legajo, 3 (tres) juegos de cada uno de los siguientes documentos: Planilla General de Calculo de Superficie, Informe Pericial, Plano de Ubicación de Mensura Georeferenciada, elaborada por el Profesional Perito Mensor Lic. Neri R. Valenzuela R., a los efectos de determinar la naturaleza del inmueble (Municipal - Por Situación De Hecho), el inmueble se halla individualizado en el plano manzanero con la cifra 390, según datos técnicos recabados por el Profesional. Los resultados de la ubicación son: LINEAS A-B: con rumbo N-66°8'2"-E, mide 8.05 m, y linda con el callejón...; LINEAS B-C: con rumbo S-19°17'48"-E, mide 14.08 m, y linda con Derechos de *Elia Galeano Medina*...; LINEAS C-D: con rumbo S-85°50'29"-W, mide 8.97 m, y linda con Derechos de *Juan B. Ibáñez*...; LINEAS D-A: con rumbo N-16°0'40"-W, mide 11.12 m, y linda con Derechos de *Graciano Benítez*...; SUPERFIE: 105 m2. 25 cm2. REFERENCIA GEOGRAFICA Coordenadas UTM-WGS84: Vértice A: N= 7.200.539,64...; E= 445.206,40. Vértice B: N= 7.200.542,90...; E= 445.213,76.-----

Que, analizado el expediente en cuestión, se desprende, que no existe título de propiedad de la citada fracción, por lo que es necesario realizar los trámites pertinentes para que dicho terreno pueda ser incorporado en debida forma al patrimonio municipal.-----

Que, se ha acreditado fehacientemente que la parcela de terreno supracitada carece de dueño y pertenece por imperio de la Ley, al dominio privado municipal. En tales condiciones, la Intendencia Municipal, como órgano administrador de los recursos municipales, se halla en la imperiosa necesidad de incorporar al patrimonio de la comuna, el bien raíz mencionado anteriormente, conforme al procedimiento extendido por Ley.-----

Que, la Ley N° 125/91 "Tributaria Vigente", en su Artículo 55° Contribuyentes, establece en forma supletoria: Serán contribuyentes las personas físicas, las personas jurídicas y las entidades en general. Cuando exista desmembramiento del dominio del inmueble, el usufructuario será el obligado al pago del tributo,..."-----



Carmen

Copia fiel

Abd. Celso Sotelo Núñez Vera
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

"Nosotros Podemos, Fernando Primero"

Asesoría Jurídica Interna

0031
0.33

Que, el Artículo 63° de la misma Legislación, preceptúa .-Padrón inmobiliario: "El instrumento para la determinación de la obligación tributaria lo constituye el padrón inmobiliario, el que deberá contener los datos obrantes en la ficha catastral o en la inscripción inmobiliaria si se tratase de zonas aún no incorporadas al régimen de Catastro".

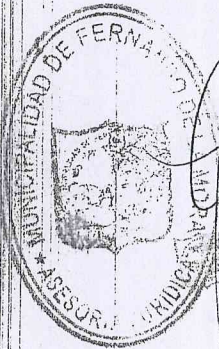
Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y la modificatoria del Art. 137° de la Ley N° 4947/13, refiere en su Art. 1°: "Que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble de dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.."

Se infiere en lo que atañe al caso, que una vez dispuesta la medida contemplada en el Art. 1° de la Ley N° 4947/13, que modifica el Art. 137° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", el expediente deberá seguir su proceso ante el Servicio Nacional de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda, para la asignación de una Cta. Cte. Ctral., la cual dará lugar posteriormente a la actualización en la Base de Datos del Registro Informático de la Municipalidad, conforme se halla establecido en el Art. 85° inc. "g" de la Ordenanza Municipal Tributaria Vigente N° 107/14, que preceptúa: "De los Deberes Formales De Los Contribuyentes: Inc. g) "Comunicar toda modificación de los datos en el Registro Municipal de Contribuyentes" (En concordancia con el Art. 192° de la Ley N° 125/91).

Que, dicho pedido, se halla acorde a las normativas legales vigentes que rigen la materia, por lo que ésta repartición jurídica, no tiene reparos legales que formular, por lo que se considera que el pedido deviene procedente.

POR TANTO, conforme a los fundamentos expuestos y criterios de interpretación legal, ésta Asesoría Jurídica recomienda al Intendente Municipal, **NOTA mediante, REMITIR** el expediente, a la **JUNTA MUNICIPAL**, a los efectos de la **APROBACIÓN de la MENSURA ADMINISTRATIVA GEOREFERENCIADA (Por Situación de Hecho)**, correspondiente al inmueble municipal que ocupa la **Sra. Dionicia Macedo de Fariña**, presentada por el Profesional Perto Mensor Lic. Neri R. Valenzuela R., el cual dará lugar a la asignación de la nomenclatura catastral, ante el Servicio Nacional de Catastro, a fin de la recurrente tenga acceso al pago de impuestos y de arrendamiento, a tenor de lo establecido en los **Arts. 55 y 66 de la Ley N° 125/91**, amparándonos dentro de los límites establecidos en el informe pericial y el plano figurativo, sin perjuicio de terceros. Se hallan adjuntados al legajo 23 (veintitrés) fojas foliadas.

ES NUESTRO DICTAMEN.



Abog. Cristina Centurión Roa
Asesora Jurídica Junta
Matr. C.S.J. N° 2.011

Abog. NOT. ALCIDES SAMUDIC
Director Asesoría Jurídica
Matrícula C.S.J. N° 12.968



Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

32 (treinta y dos)

034

Ref. N° 294 /2015

Fernando de la Mora, 01 de Setiembre de 2015.-

Señor:

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ V.
Presidente de la Junta Municipal
E. S. D.

El Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a usted y por su intermedio a los Señores Miembros de la Corporación Legislativa bajo su presidencia, a los efectos de presentar su más cordial saludo y a su vez remitirles el expediente N° 2715 presentado por la Sra. **DIONICIA MACEDO DE FARIÑA**, en fecha 11 de Mayo de 2015, a través del cual solicita la inscripción de un inmueble municipal que ocupa desde hace años, a nombre de la Municipalidad, a fin de regularizar la situación jurídica del mismo, ubicada en Callejón c/ Wenceslao López, Barrio Estanzuela de ésta Ciudad y al respecto, menciona cuanto sigue:

Que, el mencionado expediente ha sido remitido a todas las reparticiones pertinentes de la Institución Municipal, a fin de que los mismos emitan su informe correspondiente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución ha expedido su parecer a través del Dictamen N° 1001 de fecha 31 de Julio de 2015, recomendando a la Intendencia Municipal la remisión del legajo en cuestión a la Junta Municipal de la Ciudad, a los efectos de la Aprobación de la Mensura Administrativa Georreferenciada (Por Situación de Hecho).-

Por lo expuesto, esta Intendencia Municipal cumple en remitirles el referido expediente, a los efectos de su consideración y estudio correspondiente.-

Sin otro particular, se despide saludándole muy cordialmente.-

Abog. CARLOS ARGAS PIÑANEZ
Secretario General

Ing. BONIFACIO BOQUE PIÑANEZ FELIU
Intendente Municipal



Legislación

Planif., Urbanismo y Ordenamiento Territorial

Infraestructura Pública y Servicios

02.09.15

Es copia fiel
Abog. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

0037
035

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
MESA DE ENTRADA	
Expediente: 307	28 de Octubre de 2015.
Fecha: 02 NOV. 2015	
Hora: 12:27	
Emisor: Elizabeth	

RESOLUCIÓN N° 1931

Primer

VISTO: La Referencia N° 294 de fecha ~~01 de septiembre del 2015~~, de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite el Expediente N° 2715 de fecha 11/05/2015 presentado por la señora **DIONICIA MACEDO DE FARIÑA** a través del cual solicita la inscripción de un inmueble municipal que ocupa desde hace años, a nombre de la Municipalidad, a fin de regularizar la situación jurídica del mismo, ubicado en Callejón c/ Wenceslao López, Barrio Estanzuela de esta Ciudad, para su consideración; y

CONSIDERANDO

QUE, en el Dictamen N° 674 de fecha 20/10/15 de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Obras e Infraestructura Pública y Servicio de la Corporación Legislativa, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el mismo.-----

QUE, el mensaje de Referencia tuvo entrada en Sesión Ordinaria de fecha 02/09/2015 siendo girada a las **COMISIONES ASESORAS LEGISLACION - INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS. PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**-----

QUE, a través del citado expediente la señora **DIONICIA MACEDO DE FARIÑA** solicita la inscripción de un inmueble municipal que ocupa desde hace años, a nombre de la Municipalidad, a fin de regularizar la situación jurídica del mismo, ubicado en Callejón c/ Wenceslao López, Barrio Estanzuela de esta Ciudad.-----

QUE, según antecedentes que obran en la Municipalidad, el inmueble ocupado por la recurrente no se halla registrado en la base de datos informáticos de Catastro Municipal. De igual forma, se ha constatado en el plano manzanero de ubicación del inmueble, que el mismo esta identificado con el N° 390, número asignado a los inmuebles no catastrados.-----

QUE, según informes de la Dirección de Bienes Inmobiliarios y Jefatura de Bienes Municipales, el inmueble se encuentra ubicado en Callejón c/ Wenceslao López, B° Estanzuela, Zona Norte, de esta Ciudad, y que no existe antecedentes algunos sobre el origen del inmueble citado, ni de su dominio.-----

QUE, fiscalizadores se ha constituido en el inmueble, pudiendo constatar que existen mejoras introducidas consistente en vivienda de material cocido tipo loza, cuenta con servicios de Energía eléctrica Ande, siéndole asignada para este servicio la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0902-04. La cantidad de ocupantes son diez personas que residen en el predio desde hace 25 años.-----

QUE, se encuentran glosados el expediente los siguientes recaudos: a) Planilla general de cálculo de superficie, informe pericial, plano de ubicación de mensura georeferenciada elaborada por el Perito Mensor Lic. Neri R. Valenzuela, a los efectos de determinar la naturaleza del inmueble (municipal por situación de hecho).-----

QUE, el inmueble se halla individualizado en el plano manzanero con la cifra 390, según datos técnicos recabados por el citado profesional, siendo los resultados de ubicación los siguientes: **LINEA A-B: con rumbo norte N-66° 8'2"-E mide 8.05 m y linda con el callejón. LINEAS B.C: con rumbo S-19° 17'48"-E mide 14.08 m y linda con Derechos de Lilia Galeano Medina. LINEA C-D: con rumbo S-85° 50'29"-W mide 8.97 m y linda con derechos de Juan B. Ibáñez. LIENAS D-A: con rumbo N-16° 0'40"-W mide 11.12 m y linda con derechos de Graciano Benítez. SUPERFICIE 105 m2 25cm2. REFERENCIA GEOGRAFICA Coordenadas UTM-WGS84 Vértice A: N=7.200.539,64.E= 445.206,40 Vértice B=7.200.542,90..E= 445.213,76.**-----

Lic. María del Carmen del Paniagua
Secretaría General
Junta Municipal
506 523 522

Copia fiel
Abg. Pedro Gustavo Núñez Vera
Secretario General

Junta Municipal de Fernando de la Mora
TEL. 506 523
PRESIDENCIA

34 (trinta y cuatro)



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

0038

036

28 de Octubre de 2015.

RESOLUCIÓN N° 1931

QUE, según todos los datos recabados, como así las documentaciones, no existe título de propiedad de la citada fracción. Así también se ha acreditado que la parcela carece de dueño y pertenece por imperio de la Ley al dominio privado municipal.-----

QUE, haciendo una comparación entre planos agregados e informes de los fiscalizadores, concluimos que la parte de calle no se ve afectada: se trata de un excedente municipal.-----

QUE, el Ley Orgánica Municipal y la modificatoria del Art. 137 de la Ley 494/13 establece: "Que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble de dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, deberá previamente gestionar una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón..."-----

QUE, se desprende del Art. 1° de la Ley 4947/13, que modifica el Art. 137 de la Ley N° 3966/10 de la Ley Orgánica Municipal, que el expediente deberá seguir su proceso ante el Servicio Nacional de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda, para la asignación de la Cta. Cte. CTral., la cual dará lugar a la actualización en la Base de Datos del Registro Informático de la Municipalidad, de conformidad al Art. 85 inc. "g" de la Ordenanza Tributaria Vigente N° 107/14, en concordancia con el Art. 192° de la Ley 125/91.-----

QUE, en consecuencia, no existiendo título de propiedad de la mencionada fracción de terreno, acreditada la carencia de dueño, perteneciendo, en consecuencia, al dominio privado municipal, concluimos en que es preciso realizar los trámites para su inclusión al patrimonio municipal.-----

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado, con la Abstención del Concejal Don Víctor Ramón Isasi.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR MAYORIA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E

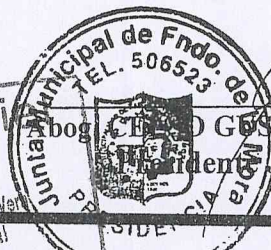
Art. 1°: **APROBAR** la Mensura Administrativa Georeferenciada realizada por el Perito Mensor Lic. Neri R. Valenzuela, que refiere: "INFORME PERICIAL. Corresponde al Plano de ubicación, perteneciente a la MUNICIPALIDAD DE FDO. DE LA MORA, ocupado por la señora DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, lugar denominado ESTANZUELA; Cuyos datos técnicos son los siguientes: LINEA A-B: con rumbo norte N-66° 8' 2"-E mide 8.05 m y linda con el callejón. LINEAS B.C: con rumbo S-19° 17' 48"-E mide 14.08 m y linda con Derechos de Lilia Galeano Medina. LINEA C-D-: con rumbo S-85° 50' 29"-W mide 8.97 m y linda con derechos de Juan B. Ibáñez. LIENAS D-A: con rumbo N-16° 0' 40"-W mide 11.12 m y linda con derechos de Graciano Benítez. SUPERFICIE 105 m2 25cm2. REFERENCIA GEOGRAFICA Coordenadas UTM-WGS84 Vértice A: N=7.200.539,64..E= 445.206,40 Vértice B=7.200.542,90..E= 445.213,76", a efectos de la asignación de la nomenclatura catastral ante el Servicio Nacional de Catastro, y su posterior inclusión al patrimonio municipal.-----

Art. 2°: **COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



Dr. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Presidente Junta Municipal

Terminado de la Hora, 3 de Noviembre de 2015

003

037

A Bienes Municipales, para su verificación


 Abog. Carlos Vargas Piñánez
 Secretario General

Copia fiel

 Abog. Celso Núñez Vera
 Secretario General



Municipalidad de Fernando de la Mora

Dirección de Bienes Inmobiliarios *36 (veintiseis)*

Departamento de Patrimonio

0044
038

Fernando de la Mora, 07 de marzo de 2.016

Señora

Abog. Nancy Peralta

Directora de Bienes Inmobiliarios

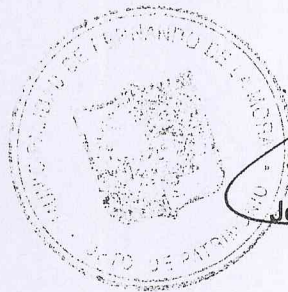
Presente:

Ref.: Exp. N° 2715/15 presentado por la Sra. Dionicia Macedo de Fariña s/ inscripción de inmueble.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de informar con relación al expediente N° 2715/15, presentado por la Sra. Dionicia Macedo de Fariña a través del cual solicita inscripción de un inmueble municipal que ocupa, ubicado en las calles Callejón c/ Wenceslao López, barrio Estanzuela, zona norte de esta ciudad, a fin de regularizar la situación jurídica.

La Resolución J.M. N° 1931/15 aprueba la mensura administrativa georreferenciada, a los efectos de la asignación de la nomenclatura catastral ante el SNC y su posterior inclusión al patrimonio municipal. Por tal motivo, remito el expediente para su consideración.

Atentamente.



[Signature]
Sr. Oscar Ibáñez
Jefe de Patrimonio

RECIBO
Dirección de Bienes Inmobiliarios
Exp. N° 2715/15
07-03-2016
<i>[Signature]</i>

OI/sa

Ruta Mcal. Estigarribia y Cptan Montiel. Tel: 500 007/500 009 Fax: 507 804



37 (thirty seven).

0041

039

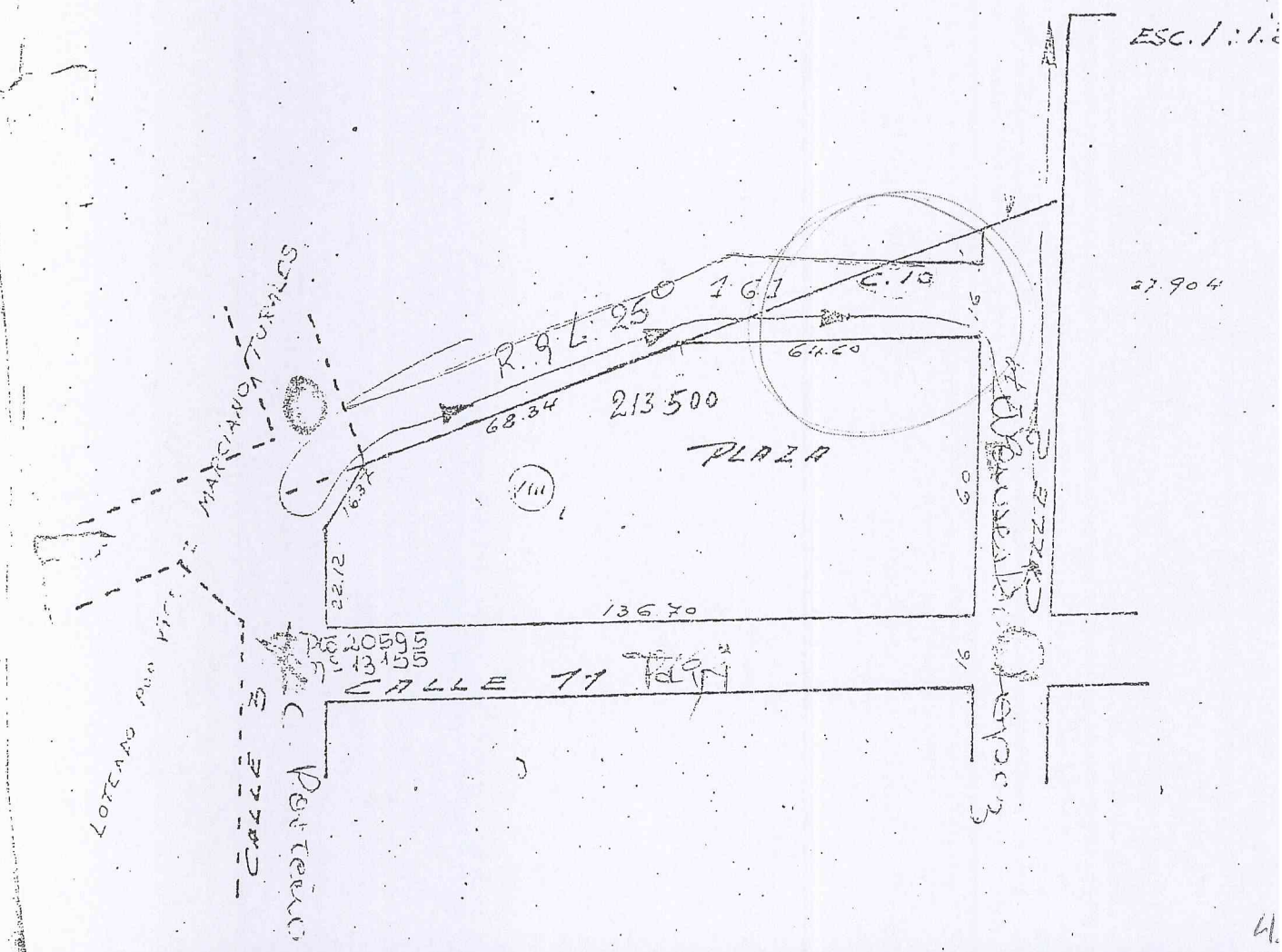


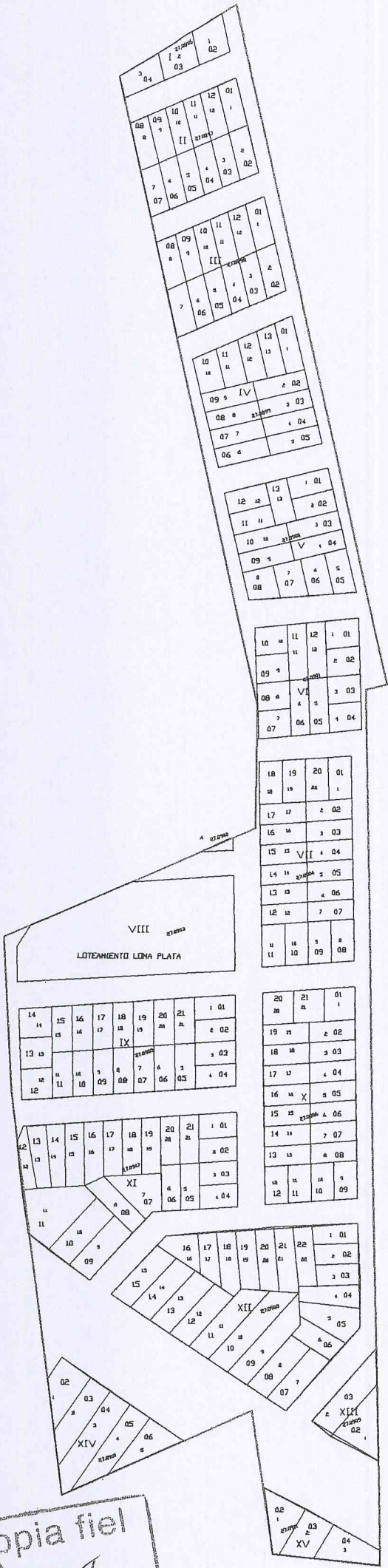
DEPARTAMENTO CENTRAL

FDO. DE LA MORA
DISTRITO

ZONA 2
MANZ. 9

1. del P. 104 EMBL. 1. 1. 1. 1.

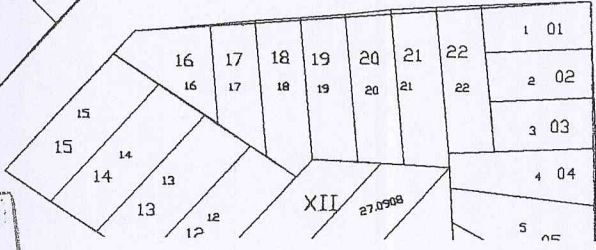
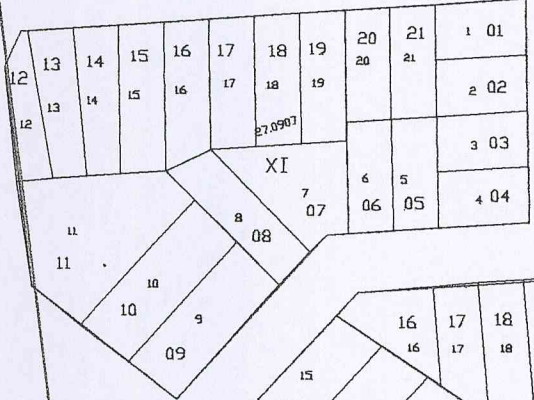
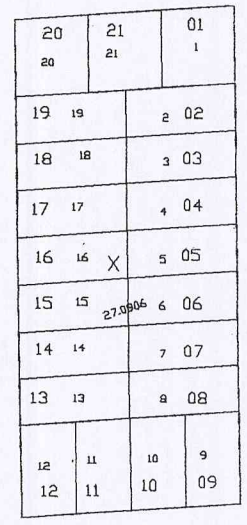
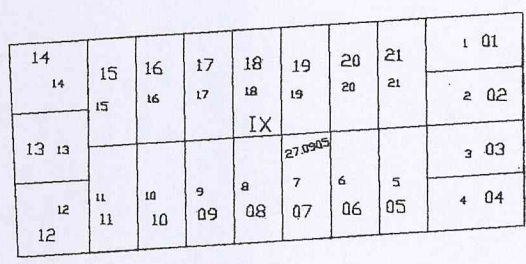
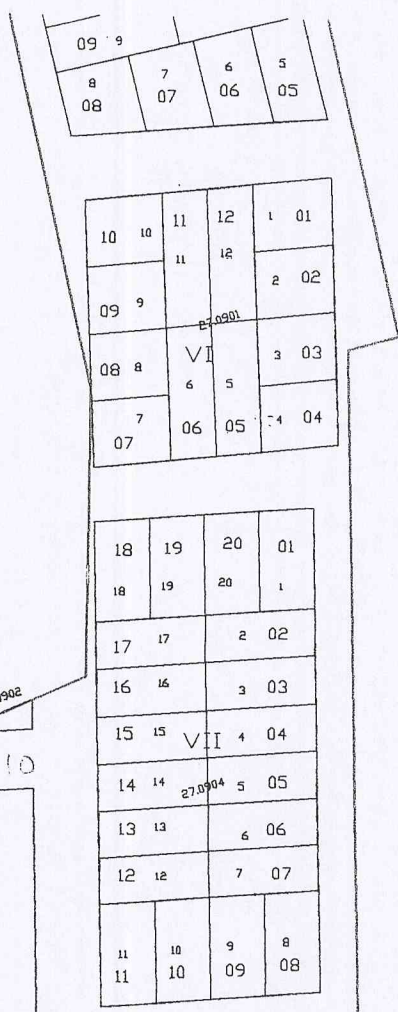




copia fiel
 M. Elsa Cárdenas Núñez Vera
 Secretario General

LOTEAMIENTO LOMA PLATA
ANGEL BENDLIN
de PLATE

FINCA N° 6.876
27.0903.00
JUAN BAUTISTA IBANEZ
VIII
7.210,25 M2
FINCA MATRIZ N° 5.870





40 (cuarenta)

0044

042

**Municipalidad de
FERNANDO DE LA MORA**
Dirección de Bienes Inmobiliarios

25 de abril de 2016

INFORME Nº 290/2016

Señor
Abog. Cristian González – Director
Asesoría Jurídica Interna
Presente.

REF. Exp. Nº 2715/15, solíc. Inscripción de inmueble, presentado por la SRA. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA.-

En atención al Expediente Nº 2715/15 de referencia por el cual la SRA. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, Solicita Inscripción de Inmueble.-

La dirección de Bienes Inmobiliarios, Informa que de acuerdo a los antecedentes obrantes en esta carpeta se procedió a solicitar a la D.G.R.P un estudio de la finca Nº 5870 de cuya verificación se ha obtenido los siguientes resultados; que el inmueble solicitado en inscripción corresponde a la calle 10 del fraccionamiento de la Sra. ANGELA BENDLIN DE PLATE transferido a favor de la Municipalidad de Fernando de la Mora inscripto como Finca Nº 5870 por consiguiente el inmueble en cuestión corresponde al BIEN DEL DOMINIO PUBLICO municipal destinado a calle.-

Se adjunta copia simple de la escritura obtenido a través de juicio "Municipalidad de Fernando de la Mora s/ copia de título" gestionado en el año 2015.-

Adjunto copia del plano manzanero y del plano parcial de Fraccionamiento de la SRA. ANGELA BENDLIN DE PLATE

Remitimos el informe a su criterio y consideración a lo que corresponda.-

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
ASESORIA JURIDICA INTERNA	
DIRECCION	
Expediente Nº: 2715/15.	
Fecha: 05/04/16	Hora: 11:29
Encargado: <i>Waring</i>	



Uyruel
Abog. Nancy B. Peralta
DIRECTORA

Ruta Mcal. Estigarribia y Cptan. Montiel - Telef.: 021 529 055





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
 INTENDENCIA MUNICIPAL
 "GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

41 (cuarenta y uno)
 004
 043
 24 de Junio de 2016

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 Fecha: 24 JUN. 2016 Hora: 11:29
 Firma: *[Firma]*

Señor Intendente Municipal:

Con relación al Expediente N° 2715 de fecha 11/05/2015, presentado por la Sra. **DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, con C. I. N° 767.652**, por medio del cual solicita la Regularización de la Situación Jurídica en la que se encuentra el inmueble de dominio municipal, que la misma viene ocupando desde hace aproximadamente 30 (treinta) años, perteneciente a la **Finca N° 5870, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1737, inscrita bajo el Folio N° 1 y al Folio 1 y siguientes del año 1973**; al respecto, se indica lo siguiente:-

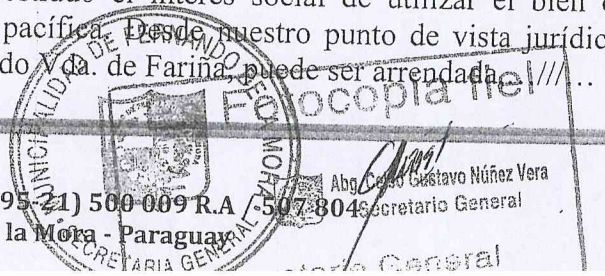
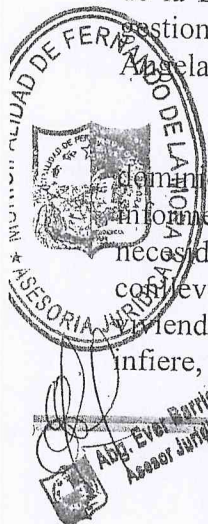
El expediente cuenta con la Resolución J. M. N° 1931 de fecha 28/10/2015, por la cual se aprueba la Mensura Administrativa Georeferenciada realizada en el inmueble de propiedad municipal citado más arriba. Es importante resaltar, que dicha fracción que ocupa la recurrente forma parte de una superficie mayor, que totaliza 685,4 m², correspondiente a la calle 10, según copia de Escritura Pública de Propiedad obrante en el expediente, que fuera solicitado a través de un juicio ante el Juzgado de Ira. Instancia de Fernando de la Mora, a fin de contar con dichas copias que demuestren la naturaleza del bien, se aclara además que la superficie total se encuentra ocupada por varias familias.

Según datos técnicos recabados, estampados en el informe pericial, **los resultados de la ubicación del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1737 correspondiente a la Finca N° 5870, que ocupa en parte la Sra. Dionicia Macedo de Fariña, dado que esta forma parte de una superficie mayor (685,4 m²), a los efectos de generarse el desprendimiento de dicha fracción son las siguientes: LINEAS A-B: con rumbo N-66°8'2"-E, mide 8.05 m, y linda con el callejón...; LINEAS B-C: con rumbo S-19°17'48"-E, mide 14.08 m, y linda con Derechos de Lilia Galeano Medina...; LINEAS C-D: con rumbo S-85°50'29"-W, mide 8.97 m, y linda con Derechos de Juan B. Ibáñez...; LINEAS D-A: con rumbo N-16°0'40"-W, mide 11.12 m, y linda con Derechos de Graciano Benítez...; SUPERFICIE: 105 m². 25 cm². REFERENCIA GEOGRÁFICA Coordenadas UTM-WGS84: Vértice A: N= 7.200.539,64...; E= 445.206,40. Vértice B: N= 7.200.542,90...; E= 445.213,76.**

Es importante aclarar, que la recurrente desea la regularización de la situación jurídica de la fracción que ocupa, a la cual le habían asignado la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0902-04 ficticia, para el pago de servicios públicos como energía eléctrica y agua, dado que la situación en la que se encuentra la misma, así como los demás ocupantes del bien, esta les limita al pago, en el especial del impuesto inmobiliario.

La Dirección de Bienes Inmobiliarios informó en fecha 25/04/2016, que de acuerdo a los antecedentes obrantes en esta carpeta se procedió a solicitar a la D.G.R.P., un estudio de la Finca N° 5870 de cuya verificación se han obtenido los siguientes resultados; que el inmueble solicitado en inscripción corresponde a la calle 10 del Fraccionamiento de la Sra. Angela Bendlin de Plate, transferido a favor de la Municipalidad de Fernando de la Mora inscripto como Finca N° 5870, por consiguiente el inmueble en cuestión corresponde a un **Bien de Dominio Público Municipal destinado a calle**. Se adjunta copia simple de la Escritura obtenida a través del Juicio "Municipalidad de Fernando de la Mora. S/ Copia de Título", gestionado en el año 2015, copia del plano manzanero y del plano parcial de Fraccionamiento de la Sra. Angela Bendlin de Plate.

Analizado el expediente en cuestión, se desprende, que se trata de un inmueble de dominio público municipal, destinado originalmente para calle, no obstante, se puede colegir de los planos e informes proporcionados, que la recurrente ocupa el inmueble desde hace tiempo, por lo que, no existe necesidad de recuperación para el uso al cual se encuentra destinado, por lo que se halla sujeto al proceso que lleva a desafectación, atendiendo que se halla demostrado el interés social de utilizar el bien como vivienda además de encontrarse en el mismo en forma pacífica. Desde nuestro punto de vista jurídico, se infiere, que esta fracción ocupada por la Sra. Dionicia Macedo y ca. de Fariña, puede ser arrendada.





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

0046
044

...///... a través de la suscripción de un contrato. Igualmente de solicitar la compra del referido, estando es sujeta a la figura de dominio público municipal, al cual, en caso de no producirse aún la transformación de bien al dominio privado municipal por Ley pertinente, se le deberá *renovar el contrato de arrendamiento, cumplimiento del Art. 134° de la Ley N° 3966/10*, aclarando que este es el documento legal que posteriormente autorizará a la Municipalidad a transferir en venta y a título definitivo el referido inmueble, a favor de su actual ocupante.-----

El Art. 15° de la Ordenanza N° 52/92 "Por la cual se regula todo lo relacionado inmuebles municipales, públicos o privados" establece: "*En cuanto a personas individuales, podrá solicitar en arrendamiento, en uso o en compra, un bien del dominio privado municipal, quienes demuestren su necesidad social de utilizarlo para vivienda. Inc. a) Podrán solicitar en uso de un bien del dominio público o privado municipal, quienes demuestren su necesidad social de utilizarlo como vivienda, tan solo en los casos de terrenos expresamente establecidos en el Art. 29° de la presente ordenanza*".-----

El Art. N° 28° de la ordenanza citada precedentemente, preceptúa: "*El arrendatario suscribiente del contrato del uso del suelo, no podrá destinar el inmueble arrendado o en uso a otros fines que no sean los indicados en el contrato firmado con la Municipalidad, o podrá construir en el inmueble arrendado o en uso, edificaciones de carácter permanente sin la intervención de los organismos técnicos respectivos de la comuna y previa autorización de la misma. No podrá asimismo subarrear o ceder en uso en todo o en parte ni transferir sus derechos de arrendatario o de uso, así como tampoco las mejoras realizadas en el inmueble sin previa autorización de la Municipalidad*".-----

El incumplimiento de este Artículo, será causante de rescisión automática del contrato de arrendamiento o uso de suelo e inhabilitará al transgresor de este Artículo, a ser beneficiario de otras adjudicaciones de Inmuebles Municipales, en arrendamiento, uso o venta.-----

La Ordenanza Municipal N° 52/92, se halla en vigencia, en los artículos que no se contrapongan a lo establecido en la Ley N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, por tanto son aplicaciones en materia administrativa municipal.-----

Según la normativa que rige la materia, la aprobación del trámite para la Desafectación del Dominio Público al Privado por Ley, se halla sometido a estudio particular de la Junta Municipal, una vez que estos hayan sido dictaminados, asimismo la normativa que rige la materia refiere, que el terreno previamente desafectado, según las condiciones establecidas, podrán ser arrendadas, vendidas y transferidas a sus actuales ocupantes. De hallarse en proceso la desafectación, la recurrente se hallará obligada al pago del arrendamiento, hasta tanto se produzca la transformación del bien por Ley de la Nación.-----

EN TALES CONDICIONES, en virtud a los fundamentos expuestos precedentemente, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda a la Intendencia Municipal, se remitan estos antecedentes a la **JUNTA MUNICIPAL**, a los efectos de su consideración y autorización para iniciar los trámites pertinentes ante el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, para la **DESAFECTACIÓN DEL TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**, individualizado como **FINCA N° 5870**, perteneciente a la Municipalidad de Fernando de la Mora, a fin de que la Sra. Dionicia Macedo de Fariña y los demás ocupantes de la finca, puedan regularizar la situación de hecho del inmueble, la cual se halla afectada por ocupaciones antiguas, salvo mejor parecer del Sr. Intendente.-----

Salúdole muy atentamente.-----

Dictamen N° 1781 /2016.-
 EB/CG/av.-

[Firma]
 Abg. Ever Barrios Nogueira
 Asesor Jurídico Adjunto





43 (cuarentay tres)

045

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

Ref. N° 613

Fernando de la Mora, 27 de junio de 2016

Señor
Dr. LUIS FERNANDO DE JESUS FRANCO VERGARA
Presidente de la Junta Municipal
E. S. D.

El Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a Usted y por su intermedio a los Señores Miembros de la Corporación Legislativa bajo su presidencia, a fin de remitir para su estudio el Expediente N° 2715/15, de fecha 11 de mayo de 2015, presentado por la Sra. **DIONICIA MACEDO DE FARIÑA**, por la cual solicita la Regularización de Situación Jurídica, del inmueble ocupado por la misma individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1737, Finca N° 5870.-----

Sin otro particular, se despide saludándole muy cordialmente.


Abog. **CELISO GUSTAVO NUÑEZ VERA**
Secretario General


Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal


JUNTA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
Fecha: 27/06/2016
Hora: 10
Firma: *entruera*


Copia fiel
Celiso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

Planif., Urbanismo y
Ordenamiento Territorial

Legislación

Avaluadora de Inmuebles

Infraestructura Pública
y Servicios

29-06-2016



Municipalidad de Fernando de la Mora
Junta Municipal

44 Cuarenta y cuatro

0006
046

Fernando de la Mora, 7 de julio de 2016.-

DICTAMEN N°:

**COMISION DE OBRAS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS,
PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
LEGISLACIÓN Y EVALUADORA DE INMUEBLES**

REF:Referencia N° 613 de fecha 27 de junio de 2016 de la Intendencia Municipal, mediante el cual remite el expediente N° 2715/15, presentado por la **SRA. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA**, la cual solicita la regularización de la Situación Jurídica del inmueble de dominio público municipal ocupado, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1737, Finca N° 5870, Calle 10 del Barrio Estanzuela de la Zona Norte de esta ciudad:

Con relación al tema de Referencia, cabe informar cuanto sigue:

Que, la nota tuvo entrada en la sesión ordinaria de fecha 29/06/2016, siendo girada a las **COMISIONES ASESORAS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS - PLANIFICACION URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - LEGISLACIÓN Y EVALUADORA DE INMUEBLES.-**

Que, a través de la mencionada referencia, el Ejecutivo Municipal remite el expediente N° 2715/15, presentado por la **SRA. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA**, la cual solicita la regularización de la Situación Jurídica del inmueble de dominio público municipal ocupado, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1737, Finca N° 5870, Calle 10 del Barrio Estanzuela de la Zona Norte de esta ciudad.

Que, analizando el expediente se desprende , que se trata de un inmueble de dominio público municipal, destinado originalmente para calle, no obstante se puede colegir de los planos e informes proporcionados que la recurrente ocupa el inmueble desde hace tiempo, por lo que, no existe necesidad de recuperación para el uso al cual se encuentra destinado, por lo que se halla sujeta al proceso que conlleva la desafectación, atendiendo que se halla demostrado el interés social de utilizar el bien como vivienda además de encontrarse en la misma en forma pacífica.

Que, desde el punto de vista jurídico se infiere que la fracción ocupada por la **SRA. DIONICIA MACEDO VDA. DE FARIÑA**, la cual viene ocupando desde hace aproximadamente 30 años puede ser arrendada a través de la suscripción de un contrato,

[Handwritten signatures and initials on the left margin]





según el Art. 15 de la Ordenanza N° 52/92 Inc. a) Podrán solicitar en uso de un bien del dominio público o privado municipal, quienes demuestran su necesidad social de utilizarlo como vivienda, tan solo en los casos de terrenos expresamente establecidos en el Art. 29 de la presente ordenanza.

Que, luego, de un análisis pormenorizado del expediente, y viendo la necesidad de regularizar la situación de los ocupantes del inmueble mencionado más arriba.

Por todo lo expuesto, estas Comisiones, aconsejan:

Art. 1°: APROBAR el pedido de Desafectación del predio ocupado por la señora DIONICIA MACEDO DE FARIÑA individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1737, Finca N° 5870, perteneciente a la Municipalidad de Fernando de la Mora, ubicado en la Calle 10 del B° Estanzuela, Zona Norte de nuestro Municipio, y AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar los trámites pertinentes ante el Congreso Nacional.

Art. 2°: AUTORIZAR la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble en cuestión con la señora DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, el cual será renovado anualmente hasta tanto se materialice el pedido de compra de inmueble municipal.-

ES NUESTRO DICTAMEN

COMISION DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

Don Mario Rufino Rolón
Presidente

Abog. Rumildo Alcides Samudio
Miembro

Abog. Juan Marcelo Rivera
Miembro

Dra. Rosa Benítez de Franco
Miembro

Econ. Juan Bautista Núñez
Miembro





COMISION DE PLANIFICACION URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 048

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Presidente

Don Víctor Isasi Noguera
Miembro

Abog. Blas María Velásquez T.
Miembro

Prof. Dr. Dionisio Ortega
Miembro

Don José Manuel Solís
Miembro

COMISION DE LEGISLACION

Don Víctor Isasi Noguera
Presidente

Abog. Blas María Velásquez T.
Miembro

Abog. María Inocencia Oviedo
Miembro

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Miembro

Don José Manuel Solís
Miembro

COMISION DE EVALUADORA DE INMUEBLES

Abog. Juan Marcelo Rivera Domínguez
Presidente

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Miembro

Don Víctor Isasi Noguera
Miembro

Don Mario Rolón Arévalos
Miembro

SB/MR.



42 (cuarenta y siete)



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

049

Resolución N° 361 de Julio de 2016.

Expediente: 436

Fecha: 18 JUL 2016

Hora: 8:14

Encargado: [Firma]

RESOLUCIÓN N° 361

VISTO: La Referencia N° 613 de fecha 27/06/2016 de la Intendencia Municipal, mediante el cual remite el expediente N° 2715/15, presentado por la Sra. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, la cual solicita la regularización de la situación Jurídica del inmueble de dominio público municipal, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1737, con Finca N° 5870 sito en Calle 10 del Barrio Estanzuela de la Zona Norte de esta ciudad; y;

CONSIDERANDO

QUE, en el Dictamen N° 76 de fecha 07/07/2016, de las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, Legislación, de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, y Avaluadora de Inmuebles, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, la Referencia N° 613 tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 29/06/2016, siendo girada a las **Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios Legislación, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial y Avaluadora de Inmuebles**, para su estudio y posterior dictamen.

QUE, a través de la mencionada referencia, el Ejecutivo Municipal remite el expediente N° 2715/15, presentado por la Sra. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, la cual solicita la regularización de la situación Jurídica del inmueble de dominio público municipal, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1737, con Finca N° 5870 sito en Calle 10 del Barrio Estanzuela de la Zona Norte de esta ciudad.

QUE, analizando el expediente se constata que la misma se trata de un inmueble de dominio público municipal, destinado originalmente para calle, no obstante se puede colegir de los planos e informes proporcionados que la recurrente ocupa el inmueble desde hace tiempo, por lo que no existe necesidad de recuperación para el uso la cual se encuentra destinado, por lo que se halla sujeta al proceso que conlleva la desafectación, atendiendo que se halla demostrado el interés social de utilizar el bien como vivienda además de encontrarse en la misma en forma pacífica.

QUE, desde el punto de vista jurídico se infiere que la fracción ocupada por la Sra. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, la cual viene ocupando desde hace aproximadamente 30 años, puede ser arrendada a través de la suscripción de un contrato según el Art. 15 de la Ordenanza N° 52/92, inc. a) que dice: "... podrán solicitar en uso de un bien del dominio público o privado municipal, quienes demuestran su necesidad social de utilizarlo como vivienda, tan solo en los casos de terrenos expresamente establecidos en el Art. 29 de la presente Ordenanza...".

QUE, luego del análisis pormenorizado del expediente, y viendo la necesidad de regularizar la situación de los ocupantes del inmueble mencionado más arriba consideran aprobar el pedido solicitado por la recurrente.

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Intendencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado, con modificación, la cual se suplen en el 2° del RESUELVE.





48 Cuarenta y ocho
Municipalidad de Fernando de la Mora
Junta Municipal 050

13 de Julio de 2002

RESOLUCIÓN N° 361

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, el pedido de Desafectación del predio ocupado por la Señora DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. 127-1737, con Finca N° 5870, perteneciente a la Municipalidad de Fernando de la Mora, sito en Calle 10 del Barrio Estanzuela de la Zona Norte de esta ciudad. AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal, a realizar los trámites pertinentes ante el Congreso Nacional, de conformidad al Considerando de la presente Resolución.

Art. 2°: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS.



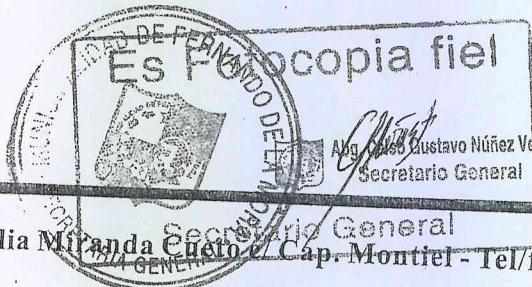
Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
PRESIDENTE Junta Municipal

A Secretario General

A la Dir. de Bienes Inmobiliarios, a fin de verificar si los datos coinciden con los documentos anexos.



Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

22/07/16

496 Cuarenta y nueve, 051

A Secretaría General, informando que la cta. cte. cto. 27-1737 NO corres-
 -ponde a la Calle 10 del fraccionamiento de la Soc. Angeles Bendlin de Plate.
 No se puede establecer la cta. cte. cto. de la calle 10 porque la copia ju-
 -dicial del título de propiedad de la Municipalidad se encuentra incomple-
 -ta, faltando específicamente la parte que contempla las ctes. ctes. de las calles,
 plazas y edificios públicos -



Uyeres
 Abg. Nancy Peralta P.
 Dirección de Bienes
 Inmobiliarios

Asesoría Jurídica, con especial atención al plazo,

Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
 Secretario General



50 (cincuenta)

Maria Servin
para mí

5 ago. (Hace 3 días.)

052

Sra. Nancy.

He conversado con la Jefa de Catastro Urbano y me dijo que sería para el jueves 11 de agosto para las 14:00 Bower, me pidió ese tiempo ya que tiene que buscar los datos en el Archivo según fecha de Acta.

Agendamos la reunión para:

Jueves 11 de agosto.

Hora: 14:30

Lugar: Edificio de Gásperi – Anexo.

Dirección: Ind. Nac. 963 casi Tte. Fariña.

Atte.

Maria Servín

De: Nancy Beatriz Peralta Patiño [mailto:nancybperalta@gmail.com]

Enviado el: viernes, 05 de agosto de 2016 11:57



51 (cincuenta y uno)



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

INTENDENCIA MUNICIPAL

"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

0055
053



Abg. César Gustavo Núñez Vela
Secretario General

SECRETARIA GENERAL
RECEBIDO
Fecha: 01 AGO. 2016 Hora: 13:30
Firma: José Sosoa

... de agosto ... de 2016

Señor Intendente Municipal:

Con referencia a la Resolución J. M. N° 361 dictada en fecha 13 de julio 2016, recepcionada en la Secretaría General en fecha 16/07/2016 y posteriormente recepcionada en Intendencia Municipal, al respecto, se señala lo siguiente:-----

A través de la citada Resolución, se dispuso textualmente lo siguiente: A 1º APROBAR, el pedido de Desafectación del predio ocupado por la Señora DIONICIA MACEDO I FARINA, individualizada con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1737, con Finca N° 5870, perteneciente a la Municipalidad de Fernando de la Mora, sito en la calle 10 del Barrio Estancuela de la zona norte de esta ciudad y AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, a realizar los trámites pertinentes ante el Congreso Nacional, de conformidad al Considerando de la presente Resolución.-----

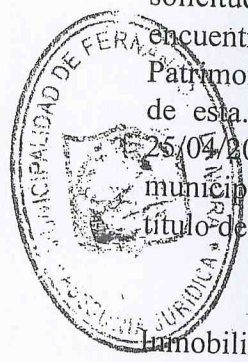
Que, el Artículo 42.- Tratamiento de Vetos, prevista en la Ley N° 3966/1 "ORGÁNICA MUNICIPAL", establece: "El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones, con excepción de las siguientes resoluciones:

- a) designación de representantes de la misma;
- b) sanción del reglamento interno, siempre y cuando no afecte a funciones de la Intendencia;
- c) designación de autoridades de la Junta Municipal;
- d) nombramiento de funcionarios y asesores de la Junta Municipal;
- e) la decisión de solicitar la intervención de la Municipalidad; y,
- f) las demás que fije la ley.

La Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada. En caso de veto parcial, si las objeciones fueren total o parcialmente aceptadas, la Junta Municipal podrá decidir, siempre por mayoría absoluta, la sanción de la parte no objetada de la norma, en cuyo caso, ésta quedará automáticamente promulgada. Salvo las Ordenanzas que poseen plazos especiales en la Ley, todo veto remitido por el Intendente Municipal deberá ser tratado por la Junta Municipal en un plazo perentorio de cuarenta y cinco días corridos. Cumplido este plazo sin que la Junta se pronuncie, el veto total quedará firme y la Ordenanza o Resolución no será promulgada; si el veto fuere parcial, la Ordenanza o Resolución quedará promulgada con las modificaciones introducidas.-----

Que, esta Dirección Jurídica, con anterioridad se había expedido ante la solicitud de la recurrente, para la inscripción del inmueble de dominio municipal, de la cual inclusive se encuentra aprobada por la Junta Municipal, con mensura georreferenciada e informes de la Jefatura de Patrimonio en los cuales se hacen alusión a que debe serle asignada una nomenclatura catastral por carecer de esta. Posterior a este trámite, la Dirección de Bienes Inmobiliarios remite un informe de fecha 25/04/2016, en el cual se hace mención de que el inmueble corresponde a un bien del dominio público municipal destinado para calle e igualmente adjunta la copia de un juicio por el cual se agrega la copia del título de propiedad de la Finca N° 5870 donde se encuentra la calle.-----

La Junta Municipal, viendo el informe de la Dirección de Bienes Inmobiliario y el Dictamen Jurídico N° 1781 de fecha 24/06/2016, se expidió mediante Resolución, resolviendo aprobar el pedido de Desafectación efectuado por esta Dirección.-----





...///...

Que, en fecha posterior a la aprobación para la desafectación del inmueble que ocupa la Sra. Dionicia Macedo, nuevamente se expide en fecha 22/07/2016 la Dirección de Bienes Inmobiliarios con una providencia escrita, en la cual menciona, que la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1737- corresponde a la calle 10 del fraccionamiento de la Sra. Ángela Bendlin de Plate. No se puede establecer la cuenta corriente catastral de la calle 10 porque la copia judicial del título de propiedad de la Municipalidad se encuentra incompleta, faltando especialmente la parte que contempla las Ctas. C Ctrles de las calles, plaza y edificio público.

En ese sentido, se infiere del informe de la Dirección de Catastro, que no puede dar curso a la resolución de la Junta Municipal, en este caso a la desafectación, a razón de que en dicho título, no se encuentra claramente determinado la cuenta corriente catastral que le corresponde al inmueble que ocupa la recurrente, por lo que, su sugiere el veto total de la Resolución, dejando en claro que esta Dirección, se expidió en su momento en virtud a los informes proporcionados por la Dirección de Bienes Inmobiliarios.

El Art. 51°.- Deberes y Atribuciones del Intendente, contemplada en la misma legislación, preceptúa: "**Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas en su caso, vetarlas;**".

En tales condiciones, corresponde que la Intendencia Municipal haga uso de su facultad conferídale en el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", autorizando que dicte Resolución fundada por la cual se vete en su totalidad la Resolución J. M. N° 361 de fecha 13/07/2016 por los fundamentos expuestos en el presente Dictamen; salvo mejor parecer.

Salúdole muy atentamente.

Dictamen N° 2311/2016.-
EB/CG/av.-



Abg. Cristian González López
Director de Asesoría Jurídica



Corresponde al Expediente Nº 98619/2016

055

Asunción, 25 Agosto de 2016

El Servicio Nacional de Catastro, ante el pedido formulado por el(la) Sr.(a) MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, en e solicita datos respecto al(los) inmueble(s), con N°s. de Cuentas Corrientes Catastrales mencionado(s) más abajo , y según datos obr en los archivos, informa:

ZONA	MANZ	LOTE	PISO	DPTO	DISTRITO	PROPIETARIO	FINCA NRO.	SUPERFICIE M2
27	0910	15			FDO. DE LA MORA	- MUNICIPALIDAD	6095	2953,34
CALLES								

Con el informe que antecede, pasa a Secretaría General.


Diego A. Carrizo
 Encargado de Expedientes
 Funcionario
 Servicio Nacional de Catastro




Jefa de Departamento
 Catastro Urbano
 Jefa de Dpto. Catastro
 Urbano SNC

Con el informe que antecede, entréguese al resurgente.




Secretaria General
 Lic. Gloria Paredes
 Funcionaria
 S.N.C.

Id. DCARRIZO



54 (Cincuenta y cuatro)

0058

056



TETÁ VIRU MOHENDAPY MOTENONDEHA MINISTERIO DE HACIENDA



TETÁ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo hãnde raperã ko'ãga guive construyendo el futuro hoy

Asunción, / de setiembre de 2016

NOTA SNC N° 1497

Señor

ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA, Intendente Municipal MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Fernando de la Mora, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota IMFM N° 720/16 del 22 de agosto de 2016, Exp. S.N.C. N° 98.619 del 24 de agosto de 2016, en la cual nos solicita un informe sobre cuál es el número de Cuenta Corriente Catastral que le corresponde a las calles del fraccionamiento de la propiedad del Señor ERNESTO HERNAN BENDLIN, aprobado en el año 1972 por la Municipalidad.

Al respecto, se remite adjunto el informe proveído por el Departamento de Catastro Urbano del 25 de agosto de 2016, en relación a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



FRANCISCO RUIZ DIAZ Director



55 (Cincuenta y cinco)



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Bienes Inmobiliarios
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

0059

057

MEMO Nº 250/16

A: Abog. Gustavo Nuñez – Secretario General
DE: Abog. Nancy B. Peralta – Directora
DIRECCION DE BIENES INMOBILIARIOS
ASUNTO: Remitir informe del SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO.
FECHA: 05 de octubre de 2016.

SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Fecha: 05/10/16 Hora: 10:11
Firma: Liz Figueredo

En atención a la referencia, cumpla en remitir el informe emitido por el SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, con relación al pedido de Cta. Cte. Ctral. Correspondiente a las calles del fraccionamiento de ERNESTO HERNAN BENDLIN, que es la N° 27-0910-15.

Este informe tiene por finalidad adjuntar al EXP. N° 2715/15 presentado por la Sra. Dionicia Macedo de Fariña, la fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Atentamente.-



Nancy B. Peralta
Nancy B. Peralta
DIRECTORA.

ES FUNDADO DE LA MORA
Secretaría General
Abog. Celso Gustavo Nuñez Vera
Secretario General

56 (cincuenta y seis)



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

0060

058

Ref. N° 989

Fernando de la Mora, 03 de Noviembre de 2016

Señor

Dr. LUIS FERNANDO DE JESUS FRANCO VERGARA
Presidente de la Junta Municipal

E. S. D.

JUNTA MUNICIPAL
SECCION DE INTENDADA
07-11-16
10:46
Volanda

El Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a usted y por su intermedio a los Señores Miembros de la Corporación Legislativa bajo su presidencia, a los efectos de remitir el Expediente N° 2715/15, de fecha 11/05/15, presentado por la Sra. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, por medio del cual solicita la desafectación del inmueble ocupado por la misma, con Finca N° 5870, de ésta ciudad.-----

La Intendencia Municipal, remitió por Referencia N° 897, de fecha 10/10/2016, el expediente para su estudio, sin embargo, se incurrió en un error al mencionar la Resolución I.M.F.M N° 2305/1016, ya que ésta se dejó sin efecto, por ello no se comunicó a la Junta Municipal; y la Resolución a la que se quiso hacer mención fue a la Resolución de la Corporación Legislativa N° 361, de fecha 13/07/2016, ya que la modificación corresponde a quien la dictó.-----

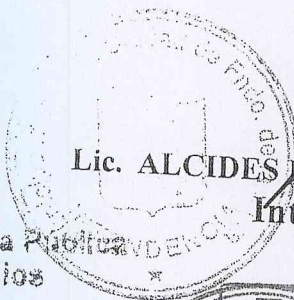
Por lo tanto, se remite nuevamente el expediente citado, a fin de solicitar la modificación de la Resolución N° 361, de fecha 13/07/2016, específicamente en lo referente a la Cuenta Corriente Catastral, conforme al informe del Servicio Nacional de Catastro.-

Sin otro particular, se despide saludándole muy cordialmente.-

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General



Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal



Infraestructura Pública
y Servicios

Planif., Urbanismo y
Ordenamiento Territorial

Legislación

09/11/16



Fotocopia fiel

Lic. Celso Gustavo Nuñez Vera
Secretario General

AR/GN/mm



Municipalidad de Fernando de la Mora

"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO" 50 Cincuenta y seis

INTENDENCIA MUNICIPAL

Res. J.M. N° 638/16

Contrato N° 0061

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL 059

Year

Año

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 17 días del mes de enero del año dos mil diecisiete entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, con domicilio en Ruta Mcal Estigarribia esq. Capitán Montiel, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Lic. Alcides Ramón Riveros Candia**, y el Secretario General, **Abog. Celso Gustavo Núñez Vera**, quien refrendará la firma del Intendente, en adelante la Municipalidad por una parte y por la otra la **Sra. Dionicia Macedo de Fariña**, con **C.I. N° 767.652**, en adelante la Arrendataria, se celebra el presente contrato de arrendamiento de inmueble municipal por el término de 1 (un) año, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por Resolución N° 638/16 de la J.M. se autoriza a suscribir contrato de arrendamiento de un inmueble municipal desde el 17 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el 17 del mes de enero del año dos mil dieciocho-----

SEGUNDA: La Municipalidad cede a la Arrendataria parte de un lote de terreno del dominio público municipal, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 5.870 e individualizado con la **Cta. Cte. Ctral. N° 27-0910-15**, ubicado en Calle 10 c/ Wenceslao López, barrio Estanzuela, zona norte de esta ciudad.-----

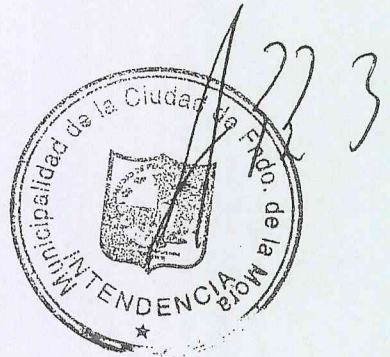
TERCERA: El lote de terreno tiene las siguientes dimensiones y linderos; su frente al Norte sobre la Calle 10 mide **8,05 mts.**, su contrafrente al Sur mide **8,97 mts.**, su costado al Este mide **14,08 mts.**, su costado al Oeste mide **11,12 mts.** Superficie total **105,25 m².**-----

CUARTA: El precio del arrendamiento establecido por la Ordenanza Tributaria N° 31/16 es de Gs. 16.500.- (guaraníes dieciséis mil quinientos.-) mensual, por el periodo de vigencia del presente contrato.-----

QUINTA: El terreno Municipal arrendado será destinado para vivienda de la ARRENDATARIA, y esta no podrá sub-arrendar, ceder o vender sus mejoras a terceros, así como no podrá construir edificaciones de carácter permanente sin la autorización de la MUNICIPALIDAD, las mejoras introducidas en el inmueble quedaran a beneficio de la Institución, si así lo considere necesario la INTENDENCIA MUNICIPAL. Todo convenio o contrato sobre este tipo de operaciones de parte de la ARRENDATARIA, será nulo y sin ningún valor. El incumplimiento de esta cláusula, causará la rescisión automática del contrato, e inhabilitará al trasgresor a ser beneficiario de otras adjudicaciones de inmuebles municipales en arrendamiento, uso o venta.-----

SEXTA: Cumplido el plazo de 1 (un) año de pago y de ocupación, la ARRENDATARIA tendrá derecho a ser adjudicada con la compra del inmueble del presente contrato, previo cumplimiento de todas las cláusulas, así como de los requisitos exigidos en la Ord. 52/92 que regula la materia.-----

Dionicia Macedo de Fariña





Municipalidad de Fernando de la Mora

58 (Cincuenta y ocho)

"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

INTENDENCIA MUNICIPAL

0606

SEPTIMA: Corresponde a la ARRENDATARIA el pago de todo tipo de tasa, impuestos contribución municipal o fiscal, así como el precio por servicios públicos que afecten inmueble.-----

OCTAVA: En caso de fallecimiento de la titular del presente contrato, la Municipalidad establecerá con arreglo de las partes la adjudicación de este a un nuevo titular, conforme a establecido en la Ordenanza vigente sobre la materia.-----

NOVENA: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelto conforme las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 52/92, sus modificaciones y el Código Civil.---

En señal de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación de todo cuanto precede firman en tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.-----



[Signature]
Abog. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General



[Signature]
Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

[Signature]

Sra. Dionicia Macedo de Fariña
Arrendataria



[Signature]
Abog. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
“GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO”

061000

...26 de Abril de 2017-

Señor Intendente Municipal:

Con relación a la **Resolución J. M. N° 638 de fecha 06/12/2016**, por el cual se RESUELVE: Art. 1° DEROGAR, la Resolución de la Junta Municipal N° 361 de fecha 13/07/2016; Art. 2° APROBAR, el pedido de Desafectación del predio ocupado por la Sra. **DIONICIA MACEDO DE FARIÑA**, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0910-15, Finca N° 5870 ubicado en esta ciudad; Art. 3° AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, a suscribir y renovar el contrato anual de arrendamiento del inmueble del dominio público municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0910-15, Finca N° 5.870 perteneciente a la **Municipalidad de Fernando de la Mora**, mientras duren los trámites de desafectación ante el **CONGRESO NACIONAL**, a fin de que la Sra. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA pueda regularizar la situación de hecho del inmueble según el Art. 15° de la Ordenanza N° 52/92, inc. a); Art. 4° COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar; al respecto, se señala:-----

A los efectos de esta presentación, obran en el legajo, los antecedentes que dieron trámite al Expediente N° 2715 de fecha 11/05/2015, presentado por la Sra. DIONICIA MACEDO DE FARIÑA, mediante el cual solicita la Desafectación, que dio origen a la Resolución de la Junta Municipal N° 638 de fecha 06/12/2016, asimismo se halla agregado una aclaración de la Cta. Cte. Ctral., que le corresponde al inmueble que ocupa, que según el informe proveído por el Servicio Nacional de Catastro, es parte del inmueble individualizado con la Cta. N° 27-0910-15, que cuenta actualmente con una Superficie Total de Tierra igual a 2.953, m2 con 34 cm2, de la cual **ocupa la misma, una Superficie de Tierra igual a 105 m2 con 25 cm2**. La misma ha suscrito contrato de arrendamiento con la Administración Municipal por el plazo de un año mientras dure el proceso de desafectación.-----

Que, de la lectura íntegra dada a la Resolución J. M. N° 638/16, se desprende de la misma, que en forma general, se halla redactada conforme a las exigencias y requisitos legales que regulan la materia (Ordenanza N° 52/92 “Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales, públicos y privados” y Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”).-----

Esta Dirección, no tiene reparos legales que formular con respecto a dicha disposición. En esas condiciones, sugerimos que sea remitido al **CONGRESO NACIONAL** la copia autenticada del legajo completo, en virtud a la procedencia de su solicitud.-----

POR TANTO, esta Dirección de Asesoría Jurídica, se RATIFICA en los términos expuestos en la citada Resolución; y en consecuencia recomienda a la Intendencia Municipal, REMITIR estos antecedentes al **CONGRESO NACIONAL**, a los efectos del trámite para la Desafectación del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0910-15, Finca N° 5.870, del dominio público al privado por Ley pertinente, aclarando que la Superficie de Terreno que ocupa la Sra. Dionicia Macedo de Fariña es de 105 m2 con 25 cm2, y que forma parte de una Superficie Mayor a desprenderse de 2.953 m2 con 34 cm2, salvo mejor parecer.-----

Salúdole muy atentamente.-----

Dictamen N° 1216 /17.-
 EB/CG/av.-

Abg. Ever Barrios Sepúlveda
 Asesor Jurídico Adjunto



Copia Fiel
 Abg. Carlos Gustavo Núñez Vera
 Secretario General



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 898.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta N° Sesión.....
Expediente N°.....

Asunción 20 de junio de 2019

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 5.870, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0910-15, UBICADO EN EL BARRIO ESTANZUELA DEL CITADO MUNICIPIO,** presentado por el senador Derlis Osorio, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 13 de junio del 2019.

Muy atentamente.


Herminia Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria




Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-188098

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA

MES

AÑO

20 / 06 / 2019

HORA: 14:25

Agustina Salinas

RESPONSABLE

Contiene 67 pag.